

Sumario

Número 208 - Lunes, 28 de octubre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 581/2019, de 22 de octubre, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias en las elecciones generales, convocadas para el día 10 de noviembre de 2019.

9

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 24 de octubre de 2019, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

16

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

21

Extracto de la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

60



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 23 de octubre de 2019, por la que se convocan ayudas sociales a personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C (VHC) como consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 79

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 86

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 582/2019, de 22 de octubre, por el que se dispone la designación de vocales del Consejo Asesor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. 87

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 583/2019, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Roldán López como Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo. 88

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 91

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 92

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 93

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 94

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 95

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 96

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de octubre de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 97

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 98

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Nuria Rodríguez Ortega. 99

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Pablo Cortés González y a doña Macarena Marchante Lara. 100

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 101

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 103

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 105

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 108

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4041). 110

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen Macarena (Ref. 4042). 120

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Ref. 4040). 130

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 4039). 140

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 150

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 11/19) (BOJA núm. 188, de 30.9.2019). 152

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Acuerdo de la mesa sectorial para la valoración energética en la industria andaluza del cemento. 154

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 21 de octubre de 2019, por la que por la que se acuerda la declaración de contrato centralizado basado en acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable, en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía que se indican. 165

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de agosto de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequeños Reyes» de Ogijares (Granada). (PP. 2414/2019). 167

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 203/19 y se emplaza a los terceros interesados. 169

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1766/2019). 170

Acuerdo de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 569/2019). 171

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1267/2019 y se emplaza a terceros interesados. 172

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 22 de octubre de 2019, por la que se dispone la publicación del apartado m_02_17 de la Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla. 173

Orden 22 de octubre de 2019, de formulación del plan especial supramunicipal del entorno del río Guadalete, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz). 178

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 685/2017. (PP. 1817/2019). 183

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 845/2018. 185

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 935/2019. 187

Edicto de 15 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 948/2019. 189

Edicto de 15 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 749/2019. 190

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 164/2019. 191

Edicto de 14 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019. 192

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2019. 194

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2012. 196

Edicto de 21 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1155/2017. 198

Edicto de 21 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/2017. 199

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución de recurso de alzada en procedimiento de inscripción registral que se cita en materia de turismo. 200

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución de recurso de alzada en procedimiento de inscripción registral que se cita en materia de turismo. 201

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 202

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 203

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 204

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2632/2019). 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 207

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla recaída en expediente que se cita. 208

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 209

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 210

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 2504/2019). 211

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla. (PP. 1803/2019). 212

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución que se cita, en el término municipal de Aracena. (PP. 2222/2019). 213

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 214

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 216

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 217

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 218

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Bornos, de bases que han de regir las pruebas selectivas de una plaza de personal laboral, Peón de Mantenimiento, Limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales del Coto de Bornos, mediante oposición libre. (PP. 2246/2019). 219

Anuncio de 9 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Jayena, por el que se realiza la aprobación inicial del PGOU de Jayena. (PP. 2596/2019). 220

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 581/2019, de 22 de octubre, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias en las elecciones generales, convocadas para el día 10 de noviembre de 2019.

El Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, dispone en su artículo 2 la fecha de celebración de las elecciones generales el día 10 de noviembre de 2019.

Esta convocatoria determina, al igual que en anteriores comicios, la necesidad de regular las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al sufragio de aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitando así el ejercicio de ese derecho fundamental.

Asimismo, razones de economía normativa aconsejan regular también en este Decreto los permisos para los miembros de las Mesas Electorales, Interventores o Interventoras y Apoderadas o Apoderados, así como para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presenten como candidatos o candidatas en el proceso electoral convocado.

Conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la tramitación del expediente se ha elaborado el correspondiente informe de impacto de género, reconociendo el carácter transversal de la norma y el reconocimiento de la concurrencia a las urnas en términos de igualdad de hombres y mujeres, es evidente en este sentido que se debe procurar que no haya ningún impedimento que por este motivo limite el libre ejercicio del derecho de voto.

A este fin, y en virtud de lo establecido en los artículos 47.2.1ª y 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tras acuerdo con la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las personas trabajadoras por cuenta ajena, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente decreto será de aplicación a las personas trabajadoras por cuenta ajena y al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que posean la cualidad de electores y electoras, o en quienes concurra la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores e Interventoras o Apoderados y Apoderadas en las elecciones generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019 y no disfruten

dicho día del descanso completo, así como al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presenten como candidatos o candidatas en el proceso electoral convocado.

Artículo 2. Electores y electoras.

Cuando la jornada laboral del personal comprendido en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, éste tendrá derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y en las condiciones siguientes:

- a) Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- b) Si la coincidencia es superior a cuatro horas pero no excede de seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- c) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- d) Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

Artículo 3. Voto por correo.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que presten sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencia, tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo 2 para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo, entendiéndose, en este caso, que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos. Estos permisos deberán ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 4. Miembros de la Mesa Electoral.

1. Las personas comprendidas en el artículo 1 que acrediten su condición de Presidente o Presidenta, Vocal o Interventor o Interventora de Mesa Electoral, si el día de la votación fuera laboral para las mismas, tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban dicho día de descanso. En todo caso, tendrán derecho a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 11 de noviembre de 2019, siempre que justifiquen su actuación como tales.

2. Si alguna de las personas comprendidas en el apartado 1 hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, la persona responsable de personal del Centro de Trabajo, Servicio o Unidad administrativa en que preste sus servicios vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo 5. Apoderados y apoderadas.

Los Apoderados y Apoderadas, si el día de la votación fuera laboral para los mismos, tendrán derecho, asimismo, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso.

Artículo 6. Personal que figure como candidato o candidata.

1. El personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que se presente como candidato o candidata en el proceso electoral a que se refiere el presente Decreto podrá, previa solicitud, ser dispensado, durante el tiempo de duración de la campaña electoral, de la prestación del servicio en sus respectivas Unidades, al constituir un deber inexcusable de carácter público reconocido en el artículo 37.3.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y en el artículo 48.j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Dicho permiso será otorgado por la persona titular de la Viceconsejería correspondiente o, en su caso, por la autoridad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, o la autoridad que proceda si la competencia estuviera delegada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 24 de octubre de 2019, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

La entrada en vigor de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, permitió dar respuesta, desde el punto de vista normativo, a las nuevas exigencias respecto del tratamiento y rendición de la información contable, así como al desarrollo del concepto de Administración Electrónica, modificación normativa que vino acompañada de la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO).

Recientemente se han producido diversas novedades normativas, que tienen incidencia en la operatoria contable, que hacen necesaria la adaptación de la orden al contexto normativo vigente en la actualidad. En particular, son varios los motivos que llevan a la modificación de la Orden de 19 de febrero de 2015.

El primero de ellos obedece a la necesidad de adaptar la gestión contable a los cambios derivados de la modificación introducida en el apartado cuatro del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que sirve de marco a la licitación de los contratos declarados de contratación centralizada. De acuerdo con lo dispuesto en este precepto «la Consejería que licite los contratos declarados de contratación centralizada en materia de su competencia podrá aprobar los gastos, así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas o agencias de régimen especial, cuando así se determine».

Con esta modificación normativa se modela una solución general para todos aquellos contratos centralizados de gran alcance, ya sean licitados por la Dirección General de Patrimonio con base en el artículo 9.3 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o por otros órganos directivos en materia de su competencia, que por motivos presupuestarios o de gestión no se presupuestan y tramitan con cargo a una única sección presupuestaria o a la Sección 31 00, «Gastos de Diversas Consejerías», estableciéndose los mecanismos jurídicos que permiten la gestión descentralizada del reconocimiento de la obligación y propuesta de pago para los contratos centralizados contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para llevar a la práctica este modelo es necesario, desde el punto de vista de la gestión contable, que se permita que la autorización y disposición del crédito se centralice en un único órgano gestor partiendo de la base de que los créditos se siguen presupuestando en las diferentes secciones presupuestarias. Este cambio de funcionamiento presupuestario y contable requiere la modificación del marco jurídico establecido en la Orden de 19 de febrero de 2015, según la cual, cada partida presupuestaria está asociada a un único órgano gestor.

La segunda modificación está motivada en la necesidad de adaptar la operatoria contable para dar cumplimiento, con las máximas garantías, a las obligaciones de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo que se refiere al seguimiento de las operaciones devengadas, así como adecuarla a la modificación del Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP), aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, llevada a cabo por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre.

Esta modificación se concreta en tres aspectos: en primer lugar, ha cambiado la denominación y la definición de la cuenta 413, denominándose ahora «Acreedores por Operaciones devengadas». En segundo lugar, la nueva regulación de la cuenta 413 incluye todas aquellas deudas derivadas de operaciones devengadas que el PGCP no recoja en otras cuentas, suprimiendo en consecuencia la cuenta 411 «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios» e integrándola en la nueva cuenta 413, y, por último, el incremento de la frecuencia mínima con la que deben realizarse los registros de las operaciones devengadas reconocidas en dicha cuenta, de la anual, establecida en la anterior regulación, a una periodicidad mensual.

Esta modificación del PGCP ha llevado aparejada la adaptación de la operatoria contable a seguir para el registro de las operaciones devengadas, a fin de ejercicio y al fin de cada mes, mediante la revisión del contenido de las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, respectivamente.

El Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece una frecuencia mínima anual de registro de las operaciones devengadas. Sin embargo las exigencias de suministro de información previstas en la normativa estatal hacen preciso sentar las bases para que esta información pueda rendirse mensualmente con el nivel de detalle exigido, para lo que es necesario la creación de documentos contables que posibiliten el seguimiento automatizado tanto de las operaciones devengadas como de su imputación presupuestaria.

Por último, la tercera modificación consiste en añadir, como contenido necesario de los documentos contables, la fecha de devengo.

Uno de los principios contables que fundamentan la Contabilidad Pública y la Contabilidad Nacional, es el principio del devengo, en virtud del cual, las transacciones se deben contabilizar en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produce la corriente monetaria. Por tanto, se entenderá que los gastos se han realizado cuando surjan las obligaciones que los mismos originen.

Sin embargo, las reglas para la imputación presupuestaria son distintas, pues las transacciones económicas se imputan al Presupuesto cuando se dictan los correspondientes actos administrativos que dan lugar al reconocimiento del derecho o la obligación.

Esta diferencia de criterios da lugar a la práctica de ajustes que permitan adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en la Contabilidad Pública y en la Contabilidad Nacional.

Con el fin de disponer de dicha información, procede incorporar a los documentos contables un campo destinado a recoger la fecha de devengo de cualquier gasto, con independencia de su naturaleza, debiendo pasar dicha información a formar parte del contenido de los documentos contables, para lo cual se introduce un nuevo párrafo k) en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 19 de febrero de 2015.

El seguimiento de dicha información tiene su fundamento en el Reglamento (UE) núm. 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, que

establece en el apartado 1.101 el momento del registro, señalando que «Los flujos se registrarán conforme al principio de devengo, es decir, cuando se crea, transforma o extingue el valor económico, o cuando nacen, se transforman o se cancelan los derechos y las obligaciones».

Por su parte, el artículo 101.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que «a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como centro gestor de la contabilidad pública, le corresponde suministrar la información para la elaboración de las cuentas económicas del sector público de Andalucía, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales», para lo que es requisito previo la indicación de la fecha de devengo.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta orden se justifica en una razón de interés general: la necesidad de adecuar la operatoria contable a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con la contratación centralizada, conjugando la existencia de un órgano de contratación único para todo el ámbito subjetivo del contrato con una relación directa entre las empresas adjudicatarias y las personas usuarias finales, así como de dar cumplimiento a las necesidades de suministro de información en cumplimiento de la normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los criterios de registro establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los órganos competentes en la tramitación de los expedientes afectados, facilitando el conocimiento de los procedimientos.

Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Finalmente, esta orden aporta a la ciudadanía información sobre los procedimientos, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como por la disposición final primera del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que a dicho órgano directivo le otorga el Capítulo III del Título V del citado Texto Refundido,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado primero del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. Relaciones entre las diferentes oficinas.

1. Con carácter general, las partidas presupuestarias de ingresos o gastos de la contabilidad presupuestaria estarán asociadas a un único órgano gestor, que realizará de forma exclusiva las tareas de contabilidad preliminar sobre la misma.

Excepcionalmente, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá autorizar, previa solicitud debidamente motivada, la creación de órganos gestores en cuyo ámbito de gestión se incluyan partidas presupuestarias previamente asociadas a otros órganos gestores. La autorización se entenderá implícitamente otorgada con el alta del órgano gestor en el Sistema GIRO.»

Dos. Se añade un artículo 18 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 18 bis. Documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio.

El reflejo contable de las operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto al cierre del ejercicio, y su posterior aplicación, se realizará mediante la contabilización de los siguientes documentos:

a) Documento "ODC": Operaciones devengadas ejercicio corriente. Se utilizará para el registro con fecha 31 de diciembre de las operaciones devengadas y no contabilizadas correspondientes al ejercicio corriente.

b) Documento "ODA": Operaciones devengadas ejercicios anteriores. Se utilizará para el registro con fecha 31 de diciembre de las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda a un ejercicio anterior al ejercicio corriente.

c) Documento "ODR": Rectificación de operaciones devengadas. Se utilizará para modificar cualquiera de los datos consignados en los documentos anteriores.

d) Documento "OIP": Imputación al Presupuesto de operaciones devengadas. Se utilizará para la cancelación de los importes previamente registrados en la cuenta de operaciones devengadas.»

Tres. Se añade el párrafo k) en el apartado 1 del artículo 19 con la siguiente redacción:

«k) Fecha de devengo del gasto en los documentos que contengan la fase de obligación reconocida.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, las previsiones del artículo 18.bis de la Orden de 19 de febrero de 2015 producirán efectos a partir del momento en que mediante resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía se habiliten en el Sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en dicho artículo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

El artículo 37.13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre los principios rectores de las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Andalucía es, con un 17,3% de la superficie española, la segunda comunidad autónoma española territorialmente más extensa y la más poblada, con casi el 18% de la población nacional. Es la tercera economía de España por volumen de PIB. En cuanto a su PIB per cápita, está en el 74% de la media española y en el 56% de la europea. Ordenadas las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Andalucía se encuentra en la penúltima posición de la lista, con 18.557 euros por habitante, frente a los 25.064 euros de España o los 32.900 euros de la zona euro.

Estos datos ponen de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española, se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, mayor debilidad en el tejido industrial andaluz y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas.

Para avanzar en la renovación del modelo productivo es pues necesario intensificar y consolidar el tejido industrial de Andalucía y en el marco de éste los subsectores industriales con un mayor componente tecnológico y con mayor capacidad de innovación y arrastre de las empresas de su entorno. El sector aeroespacial se configura como uno de estos sectores, clave para avanzar hacia un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento.

El sector aeroespacial de Andalucía en 2018 aporta el 1,57%, del PIB regional, con un volumen de facturación superior a los 2.530 millones de euros, un empleo directo próximo a los 15.931 puestos de trabajo y 45.000 empleos indirectos, siendo su peso específico respecto al sector a nivel nacional, de un 25% en cuanto a la facturación y del 35% del empleo directo.

Según datos para el año 2018, el sector aeroespacial de Andalucía está compuesto por 132 empresas: 2 tractoras, 111 que conforman la cadena de suministro y 19 que son fabricantes de elementos o prestación de servicios que no están relacionadas con la actividad de la cadena. Está localizado principalmente en la provincia de Sevilla y Cádiz y tiene presencia en Málaga, Córdoba, Jaén y Huelva.

El sector contempla un amplio abanico de actividades, siendo las que cuentan con un mayor número de empresas las de mecánicas y utillaje, con 35 empresas; las de ingeniería y consultoría, con 29 empresas; y las de servicios, con 23 empresas. Otras actividades desarrolladas en el sector son: las de material eléctrico y electrónico, los ensayos y montajes, la aviación general, los materiales compuestos y el espacio.

Otros aspectos destacables del sector aeroespacial de Andalucía son la alta cualificación que caracteriza a su empleo, ya que el 36% de los 15.931 empleados son titulados superiores y el 49% operarios cualificados y la elevada productividad, 158.800 euros por empleado.

Para el Gobierno de la Junta de Andalucía, el desarrollo del tejido industrial y la consolidación e impulso del sector aeroespacial son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un

importante factor para el desarrollo de un nuevo modelo productivo que beneficiará también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería entre sus competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento entre otras funciones, todas las relacionadas con las políticas de innovación, las relativas a apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up» y las referentes al fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la fabricación avanzada y la Industria 4.0 y el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

Igualmente, según el artículo 9 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, corresponden, entre otras, a la Dirección General de Economía Digital e Innovación las siguientes competencias: el fomento para la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas, a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en el marco de la especialización inteligente, el apoyo a la implantación y asimilación de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la fabricación avanzada y la Industria 4.0, el apoyo al desarrollo de los ecosistemas de innovación y el fomento de la innovación abierta en las empresas andaluzas.

Por otro lado, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, determina en su artículo 1 que a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía corresponden las competencias en materia de actividades industriales.

En este sentido, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, prevé en su artículo 6 que la Secretaría General de Industria, Energía y Minas es el órgano de coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, atribuyéndole, en particular, la planificación del sector industrial y la formulación y seguimiento de los objetivos y estrategias de la política industrial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.1 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a

propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre 2019, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

Se aprueba la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía tiene como finalidad servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que se marcan para el sector aeroespacial de Andalucía, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en colaboración con la Consejería de Hacienda, Industria y Energía será la encargada de elaborar dicha Estrategia.

La Estrategia se conformará a partir de tres principios rectores:

1. Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia del conjunto de los agentes que configuran el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

2. Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha de la Estrategia, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto, en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los agentes del ecosistema puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.

3. Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la estrategia debe poder ser evaluada en función de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia. Ello implica en primer lugar la realización de un diagnóstico que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta y sirva de base para la fijación de los objetivos de la Estrategia, así como un análisis de la pertinencia de los ejes que se propongan para paliar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas. En segundo lugar, la evaluabilidad se fundamenta en la incorporación a la Estrategia de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita valorar los resultados de las medidas que contenga, para poder adoptar las medidas de reorientación o revisión que sean precisas.

Tercero. Contenidos de Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía establecerá los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución de las actuaciones de consolidación e impulso del sector aeroespacial y se conformará con el siguiente contenido:

a) Diagnóstico de la situación actual del sector aeroespacial en Andalucía y de las tendencias a nivel nacional e internacional, así como el posicionamiento exterior del sector aeroespacial de Andalucía.

b) Análisis de los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años el sector aeroespacial en Andalucía, matriz DAFO.

c) Definición de los objetivos estratégicos, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos.

d) Definición de líneas estratégicas, programas y medidas, necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados.

e) Establecimiento del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía establecerá los objetivos generales, el plazo de ejecución de los programas y medidas y los instrumentos básicos de seguimiento y evaluación. Se elaborará en base a los siguientes elementos:

1. La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento será la responsable de la coordinación de la elaboración de la Estrategia.

2. La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y en colaboración con la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establecerá las directrices para la redacción de la Estrategia.

Las funciones de gestión documental de la Estrategia, de preparación de reuniones de trabajo y selección y recogida de información se llevarán a cabo por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se encargará de la redacción del borrador inicial de Estrategia y desempeñará las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.

b) Informar las modificaciones que se introduzcan en el borrador de la Estrategia como consecuencia de los trámites de información pública.

c) Contratar las asistencias técnicas y gestionar las colaboraciones que se requieran.

3. La propuesta inicial de la Estrategia será elaborada por la Agencia IDEA. Posteriormente, se asumirán funciones de examen, revisión y, en su caso, modificación de dicha propuesta inicial por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las demás Consejerías que desarrollen o impulsen medidas relacionadas con el sector aeroespacial.

Con posterioridad, también se instará la colaboración de la Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales más representativas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.3.a) y 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

El texto de la estrategia resultante de los trabajos anteriores será sometido a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad elevará la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación, previa consulta a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y, una vez aprobada, será remitida al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Quinto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

El 29 de enero de 2016 se publicó la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet. Esta orden fue modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

La citada Orden de 25 de enero de 2016, en su disposición adicional única, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Según lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dicha competencia recae en la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2020 la concesión de cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.
- Línea ELA.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Albánchez	Almería	A	Partalao
Almería	A	Alboloduy	Almería	A	Paterna del Río
Almería	A	Alcolea	Almería	A	Rágol
Almería	A	Alcóntar	Almería	A	Santa Cruz de Marchena
Almería	A	Alcudia de Monteagud	Almería	A	Santa Fe de Mondújar
Almería	A	Alhabia	Almería	A	Senés
Almería	A	Alicún	Almería	A	Sierro
Almería	A	Almócita	Almería	A	Somontín
Almería	A	Alsodux	Almería	A	Sufli
Almería	A	Armuña de Almanzora	Almería	A	Tahal
Almería	A	Bacares	Almería	A	Terque
Almería	A	Bayárcal	Almería	A	Tres Villas (Las)
Almería	A	Bayarque	Almería	A	Turrillas
Almería	A	Bédar	Almería	A	Urrácal
Almería	A	Beires	Almería	A	Veleftique
Almería	A	Benitagla	Almería	B	Abla
Almería	A	Benizalón	Almería	B	Abrucena
Almería	A	Bentarique	Almería	B	Albox
Almería	A	Castro de Filabres	Almería	B	Alhama de Almería
Almería	A	Chercos	Almería	B	Antas
Almería	A	Cóbdar	Almería	B	Arboleas
Almería	A	Enix	Almería	B	Balanegra
Almería	A	Felix	Almería	B	Benahadux
Almería	A	Fondón	Almería	B	Canjáyar
Almería	A	Huécija	Almería	B	Cantoria
Almería	A	Illar	Almería	B	Carboneras
Almería	A	Instinción	Almería	B	Chirivel
Almería	A	Laroya	Almería	B	Dalías
Almería	A	Líjar	Almería	B	Fines
Almería	A	Lucainena de las Torres	Almería	B	Fiñana
Almería	A	Lúcar	Almería	B	Gádor
Almería	A	Nacimiento	Almería	B	Gallardos (Los)
Almería	A	Ohanes	Almería	B	Garrucha
Almería	A	Olula de Castro	Almería	B	Gérgal
Almería	A	Padules	Almería	B	Huércal de Almería

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Almería	B	Lájar de Andarax	Cádiz	B	Castellar de la Frontera
Almería	B	Lubrín	Cádiz	B	Espera
Almería	B	Macael	Cádiz	B	Gastor (El)
Almería	B	María	Cádiz	B	Grazalema
Almería	B	Mojácar	Cádiz	B	Jimena de la Frontera
Almería	B	Mojonera (La)	Cádiz	B	Olvera
Almería	B	Olula del Río	Cádiz	B	Paterna de Rivera
Almería	B	Oria	Cádiz	B	Prado del Rey
Almería	B	Pechina	Cádiz	B	Puerto Serrano
Almería	B	Pulpí	Cádiz	B	San José del Valle
Almería	B	Purchena	Cádiz	B	San Martín del Tesorillo
Almería	B	Rioja	Cádiz	B	Setenil de las Bodegas
Almería	B	Serón	Cádiz	B	Trebujena
Almería	B	Sorbas	Cádiz	B	Zahara
Almería	B	Tabernas	Cádiz	C	Chipiona
Almería	B	Taberno	Cádiz	C	Conil de la Frontera
Almería	B	Tíjola	Cádiz	C	Medina-Sidonia
Almería	B	Turre	Cádiz	C	Tarifa
Almería	B	Uleila del Campo	Cádiz	C	Ubrique
Almería	B	Vélez-Blanco	Cádiz	C	Vejer de la Frontera
Almería	B	Vélez-Rubio	Cádiz	C	Villamartín
Almería	B	Vera	Córdoba	A	Blázquez (Los)
Almería	B	Viator	Córdoba	A	Conquista
Almería	B	Zurgena	Córdoba	A	Fuente la Lancha
Almería	C	Berja	Córdoba	A	Fuente-Tójar
Almería	C	Cuevas del Almanzora	Córdoba	A	Granjuela (La)
Almería	C	Huércal-Overa	Córdoba	A	Guijo (El)
Cádiz	A	Benaocaz	Córdoba	A	San Sebastián de los Ballesteros
Cádiz	A	Torre Alháquime	Córdoba	A	Santa Eufemia
Cádiz	A	Villaluenga del Rosario	Córdoba	A	Valsequillo
Cádiz	B	Alcalá de los Gazules	Córdoba	A	Villaharta
Cádiz	B	Alcalá del Valle	Córdoba	A	Zuheros
Cádiz	B	Algar	Córdoba	B	Adamuz
Cádiz	B	Algodonales	Córdoba	B	Alcaracejos
Cádiz	B	Benalup-Casas Viejas	Córdoba	B	Almedinilla
Cádiz	B	Bornos	Córdoba	B	Almodóvar del Río
Cádiz	B	Bosque (El)	Córdoba	B	Añora

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Belalcázar	Córdoba	B	Santaella
Córdoba	B	Belmez	Córdoba	B	Torrecampo
Córdoba	B	Benamejí	Córdoba	B	Valenzuela
Córdoba	B	Bujalance	Córdoba	B	Victoria (La)
Córdoba	B	Cañete de las Torres	Córdoba	B	Villa del Río
Córdoba	B	Carcabuey	Córdoba	B	Villafranca de Córdoba
Córdoba	B	Cardeña	Córdoba	B	Villanueva de Córdoba
Córdoba	B	Carpio (El)	Córdoba	B	Villanueva del Duque
Córdoba	B	Castro del Río	Córdoba	B	Villanueva del Rey
Córdoba	B	Doña Mencía	Córdoba	B	Villarlalto
Córdoba	B	Dos Torres	Córdoba	B	Villaviciosa de Córdoba
Córdoba	B	Encinas Reales	Córdoba	B	Viso (El)
Córdoba	B	Espejo	Córdoba	C	Aguilar de la Frontera
Córdoba	B	Espiel	Córdoba	C	Carlota (La)
Córdoba	B	Fernán-Núñez	Córdoba	C	Peñarroya-Pueblonuevo
Córdoba	B	Fuente Carreteros	Córdoba	C	Pozoblanco
Córdoba	B	Fuente Obejuna	Granada	A	Agrón
Córdoba	B	Fuente Palmera	Granada	A	Alamedilla
Córdoba	B	Guadalcazar	Granada	A	Albondón
Córdoba	B	Gujarrosa, La	Granada	A	Albuñán
Córdoba	B	Hinojosa del Duque	Granada	A	Aldeire
Córdoba	B	Hornachuelos	Granada	A	Alicún de Ortega
Córdoba	B	Iznájar	Granada	A	Almegíjar
Córdoba	B	Luque	Granada	A	Alquife
Córdoba	B	Montalbán de Córdoba	Granada	A	Beas de Guadix
Córdoba	B	Montemayor	Granada	A	Bérchules
Córdoba	B	Montoro	Granada	A	Bubión
Córdoba	B	Monturque	Granada	A	Busquístar
Córdoba	B	Moriles	Granada	A	Cacín
Córdoba	B	Nueva Carteya	Granada	A	Calahorra (La)
Córdoba	B	Obejo	Granada	A	Calicasas
Córdoba	B	Palenciana	Granada	A	Cáñar
Córdoba	B	Pedro Abad	Granada	A	Capileira
Córdoba	B	Pedroche	Granada	A	Carataunas
Córdoba	B	Posadas	Granada	A	Cástaras
Córdoba	B	Rambla (La)	Granada	A	Cogollos de Guadix
Córdoba	B	Rute	Granada	A	Dehesas de Guadix

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Dehesas Viejas	Granada	A	Villanueva de las Torres
Granada	A	Diezma	Granada	A	Viznar
Granada	A	Dólar	Granada	B	Albuñol
Granada	A	Domingo Pérez	Granada	B	Albuñuelas
Granada	A	Dúdar	Granada	B	Alfacar
Granada	A	Escúzar	Granada	B	Algarinejo
Granada	A	Ferreira	Granada	B	Alhama de Granada
Granada	A	Fornes	Granada	B	Alhendín
Granada	A	Gobernador	Granada	B	Alpujarra de la Sierra
Granada	A	Gor	Granada	B	Arenas del Rey
Granada	A	Gorafe	Granada	B	Beas de Granada
Granada	A	Huélago	Granada	B	Benalúa
Granada	A	Játar	Granada	B	Benalúa de las Villas
Granada	A	Jete	Granada	B	Benamaurel
Granada	A	Juviles	Granada	B	Cádiar
Granada	A	Lanteira	Granada	B	Cájar
Granada	A	Lentegí	Granada	B	Campotéjar
Granada	A	Lobras	Granada	B	Caniles
Granada	A	Lugros	Granada	B	Castilléjar
Granada	A	Lújar	Granada	B	Castril
Granada	A	Marchal	Granada	B	Cenes de la Vega
Granada	A	Morelábor	Granada	B	Chauchina
Granada	A	Murtas	Granada	B	Chimeneas
Granada	A	Nívar	Granada	B	Churriana de la Vega
Granada	A	Pampaneira	Granada	B	Cijuela
Granada	A	Polícar	Granada	B	Cogollos de la Vega
Granada	A	Pörtugos	Granada	B	Colomera
Granada	A	Rubite	Granada	B	Cortes de Baza
Granada	A	Santa Cruz del Comercio	Granada	B	Cortes y Graena
Granada	A	Soportújar	Granada	B	Cuevas del Campo
Granada	A	Sorvilán	Granada	B	Cúllar
Granada	A	Taha (La)	Granada	B	Cúllar Vega
Granada	A	Torvizcón	Granada	B	Darro
Granada	A	Trevélez	Granada	B	Deifontes
Granada	A	Turón	Granada	B	Dílar
Granada	A	Válor	Granada	B	Dúrcal
Granada	A	Ventas de Huelma	Granada	B	Fonelas

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Freila	Granada	B	Otura
Granada	B	Fuente Vaqueros	Granada	B	Padul
Granada	B	Gabias (Las)	Granada	B	Pedro Martínez
Granada	B	Galera	Granada	B	Peligros
Granada	B	Gójar	Granada	B	Peza (La)
Granada	B	Guadahortuna	Granada	B	Pinar (El)
Granada	B	Guajares (Los)	Granada	B	Pinos Genil
Granada	B	Gualchos	Granada	B	Piñar
Granada	B	Güejar Sierra	Granada	B	Polopos
Granada	B	Güevéjar	Granada	B	Puebla de Don Fadrique
Granada	B	Huéneja	Granada	B	Pulianas
Granada	B	Huéscar	Granada	B	Purullena
Granada	B	Huétor de Santillán	Granada	B	Quéntar
Granada	B	Huétor Tájar	Granada	B	Salar
Granada	B	Huétor Vega	Granada	B	Torre-Cardela
Granada	B	Itrabo	Granada	B	Torrenueva
Granada	B	Iznalloz	Granada	B	Ugijar
Granada	B	Jayena	Granada	B	Valderrubio
Granada	B	Jerez del Marquesado	Granada	B	Valle (El)
Granada	B	Jun	Granada	B	Valle del Zalabí
Granada	B	Láchar	Granada	B	Vegas del Genil
Granada	B	Lanjarón	Granada	B	Vélez de Benaudalla
Granada	B	Lecrín	Granada	B	Villamena
Granada	B	Malahá (La)	Granada	B	Villanueva Mesía
Granada	B	Moclín	Granada	B	Zafarraya
Granada	B	Molvizar	Granada	B	Zagra
Granada	B	Monachil	Granada	B	Zújar
Granada	B	Montefrío	Granada	C	Albolote
Granada	B	Montejícar	Granada	C	Armillá
Granada	B	Montillana	Granada	C	Atarfe
Granada	B	Moraleta de Zafayona	Granada	C	Guadix
Granada	B	Nevada	Granada	C	Illora
Granada	B	Nigüelas	Granada	C	Maracena
Granada	B	Ogijares	Granada	C	Pinos Puente
Granada	B	Orce	Granada	C	Salobreña
Granada	B	Órgiva	Granada	C	Santa Fe
Granada	B	Otívar	Granada	C	Zubia (La)

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	A	Alájar	Huelva	B	Cortegana
Huelva	A	Almendro (El)	Huelva	B	Cumbres Mayores
Huelva	A	Berrocal	Huelva	B	Encinasola
Huelva	A	Cabezas Rubias	Huelva	B	Escacena del Campo
Huelva	A	Campofrío	Huelva	B	Galaroza
Huelva	A	Cañaveral de León	Huelva	B	Higuera de la Sierra
Huelva	A	Castaño del Robledo	Huelva	B	Hinojos
Huelva	A	Corteconcepción	Huelva	B	Jabugo
Huelva	A	Cortelazor	Huelva	B	Lucena del Puerto
Huelva	A	Cumbres de Enmedio	Huelva	B	Manzanilla
Huelva	A	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	B	Minas de Riotinto
Huelva	A	Fuenteheridos	Huelva	B	Nerva
Huelva	A	Granada de Río-Tinto (La)	Huelva	B	Niebla
Huelva	A	Granado (El)	Huelva	B	Palma del Condado (La)
Huelva	A	Hinojales	Huelva	B	Palos de la Frontera
Huelva	A	Linares de la Sierra	Huelva	B	Paterna del Campo
Huelva	A	Marines (Los)	Huelva	B	Paymogo
Huelva	A	Nava (La)	Huelva	B	Puebla de Guzmán
Huelva	A	Puerto Moral	Huelva	B	Rociana del Condado
Huelva	A	San Silvestre de Guzmán	Huelva	B	Rosal de la Frontera
Huelva	A	Sanlúcar de Gadiana	Huelva	B	San Bartolomé de la Torre
Huelva	A	Santa Ana la Real	Huelva	B	San Juan del Puerto
Huelva	A	Valdelarco	Huelva	B	Santa Bárbara de Casa
Huelva	A	Villanueva de las Cruces	Huelva	B	Santa Olalla del Cala
Huelva	A	Zufre	Huelva	B	Tharsis
Huelva	B	Almonaster la Real	Huelva	B	Trigueros
Huelva	B	Alosno	Huelva	B	Villablanca
Huelva	B	Aracena	Huelva	B	Villalba del Alcor
Huelva	B	Aroche	Huelva	B	Villanueva de los Castillejos
Huelva	B	Arroyomolinos de León	Huelva	B	Villarrasa
Huelva	B	Beas	Huelva	B	Zalamea la Real
Huelva	B	Bonares	Huelva	B	Zarza-Perrunal, La
Huelva	B	Cala	Huelva	C	Aljaraque
Huelva	B	Calañas	Huelva	C	Ayamonte
Huelva	B	Campillo (El)	Huelva	C	Bollullos Par del Condado
Huelva	B	Cerro de Andévalo (El)	Huelva	C	Cartaya
Huelva	B	Chucena	Huelva	C	Gibraleón

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	C	Moguer	Jaén	B	Frailes
Huelva	C	Punta Umbria	Jaén	B	Fuensanta de Martos
Huelva	C	Valverde del Camino	Jaén	B	Fuerte del Rey
Jaén	A	Aldeaquemada	Jaén	B	Guardia de Jaén (La)
Jaén	A	Benatae	Jaén	B	Guarromán
Jaén	A	Carboneros	Jaén	B	Huelma
Jaén	A	Cazalilla	Jaén	B	Huesa
Jaén	A	Escañuela	Jaén	B	Ibros
Jaén	A	Espelúy	Jaén	B	Iruela (La)
Jaén	A	Génave	Jaén	B	Iznatoraf
Jaén	A	Higuera de Calatrava	Jaén	B	Jabalquinto
Jaén	A	Hinojares	Jaén	B	Jamilena
Jaén	A	Hornos	Jaén	B	Jimena
Jaén	A	Larva	Jaén	B	Lahiguera
Jaén	A	Santiago de Calatrava	Jaén	B	Lopera
Jaén	A	Torres de Albánchez	Jaén	B	Lupión
Jaén	A	Villarodrigo	Jaén	B	Mancha Real
Jaén	B	Albanchez de Mágina	Jaén	B	Marmolejo
Jaén	B	Arjona	Jaén	B	Mengíbar
Jaén	B	Arjonilla	Jaén	B	Montizón
Jaén	B	Arquillos	Jaén	B	Navas de San Juan
Jaén	B	Arroyo del Ojanco	Jaén	B	Noalejo
Jaén	B	Baños de la Encina	Jaén	B	Orcera
Jaén	B	Beas de Segura	Jaén	B	Peal de Becerro
Jaén	B	Bedmar y Garciez	Jaén	B	Pegalajar
Jaén	B	Begíjar	Jaén	B	Porcuna
Jaén	B	Bélmez de la Moraleda	Jaén	B	Pozo Alcón
Jaén	B	Cabra del Santo Cristo	Jaén	B	Puente de Génave
Jaén	B	Cambil	Jaén	B	Puerta de Segura (La)
Jaén	B	Campillo de Arenas	Jaén	B	Quesada
Jaén	B	Canena	Jaén	B	Rus
Jaén	B	Cárcheles	Jaén	B	Sabiote
Jaén	B	Castellar	Jaén	B	Santa Elena
Jaén	B	Castillo de Locubín	Jaén	B	Santiago-Pontones
Jaén	B	Cazorla	Jaén	B	Santisteban del Puerto
Jaén	B	Chiclana de Segura	Jaén	B	Santo Tomé
Jaén	B	Chilluévar	Jaén	B	Segura de la Sierra

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Siles	Málaga	A	Jubrique
Jaén	B	Sorihuela del Guadalimar	Málaga	A	Júzcar
Jaén	B	Torreblascopedro	Málaga	A	Macharaviaya
Jaén	B	Torreperogil	Málaga	A	Montecorto
Jaén	B	Torres	Málaga	A	Parauta
Jaén	B	Valdepeñas de Jaén	Málaga	A	Pujerra
Jaén	B	Vilches	Málaga	A	Salares
Jaén	B	Villanueva de la Reina	Málaga	A	Sedella
Jaén	B	Villanueva del Arzobispo	Málaga	A	Serrato
Jaén	B	Villardompardo	Málaga	A	Totalán
Jaén	B	Villares (Los)	Málaga	B	Alameda
Jaén	B	Villatorres	Málaga	B	Alcaucín
Jaén	C	Alcaudete	Málaga	B	Alfarnate
Jaén	C	Baeza	Málaga	B	Algarrobo
Jaén	C	Bailén	Málaga	B	Almáchar
Jaén	C	Carolina (La)	Málaga	B	Almargen
Jaén	C	Jódar	Málaga	B	Almogía
Jaén	C	Torre del Campo	Málaga	B	Alozaina
Jaén	C	Torredonjimeno	Málaga	B	Archidona
Jaén	C	Villacarrillo	Málaga	B	Ardales
Málaga	A	Alfarnatejo	Málaga	B	Arenas
Málaga	A	Algatocin	Málaga	B	Arriate
Málaga	A	Alpandei	Málaga	B	Benahavis
Málaga	A	Árchez	Málaga	B	Benamargosa
Málaga	A	Atajate	Málaga	B	Benamocarra
Málaga	A	Benadalid	Málaga	B	Benaolán
Málaga	A	Benalauria	Málaga	B	Borge (El)
Málaga	A	Benarrabá	Málaga	B	Burgo (El)
Málaga	A	Canillas de Albaida	Málaga	B	Campillos
Málaga	A	Carratraca	Málaga	B	Canillas de Aceituno
Málaga	A	Cartajima	Málaga	B	Cañete la Real
Málaga	A	Cútar	Málaga	B	Casabermeja
Málaga	A	Faraján	Málaga	B	Casarabonela
Málaga	A	Genalguacil	Málaga	B	Casares
Málaga	A	Igualeja	Málaga	B	Colmenar
Málaga	A	Iznate	Málaga	B	Comares
Málaga	A	Jimera de Líbar	Málaga	B	Cómpeta

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	B	Cortes de la Frontera	Sevilla	A	Madroño (El)
Málaga	B	Cuevas Bajas	Sevilla	A	San Nicolás del Puerto
Málaga	B	Cuevas de San Marcos	Sevilla	B	Aguadulce
Málaga	B	Cuevas del Becerro	Sevilla	B	Alanís
Málaga	B	Frigiliana	Sevilla	B	Albaida del Aljarafe
Málaga	B	Fuente de Piedra	Sevilla	B	Alcalá del Río
Málaga	B	Gaucín	Sevilla	B	Alcolea del Río
Málaga	B	Guaro	Sevilla	B	Algámitas
Málaga	B	Humilladero	Sevilla	B	Almadén de la Plata
Málaga	B	Istán	Sevilla	B	Almensilla
Málaga	B	Manilva	Sevilla	B	Aznalcázar
Málaga	B	Moclinejo	Sevilla	B	Aznalcóllar
Málaga	B	Mollina	Sevilla	B	Badolatosa
Málaga	B	Monda	Sevilla	B	Benacazón
Málaga	B	Montejaque	Sevilla	B	Bollullos de la Mitación
Málaga	B	Ojén	Sevilla	B	Burguillos
Málaga	B	Periana	Sevilla	B	Campana (La)
Málaga	B	Pizarra	Sevilla	B	Cantillana
Málaga	B	Riogordo	Sevilla	B	Cañada Rosal
Málaga	B	Sayalonga	Sevilla	B	Carrión de los Céspedes
Málaga	B	Sierra de Yeguas	Sevilla	B	Casariche
Málaga	B	Teba	Sevilla	B	Castilblanco de los Arroyos
Málaga	B	Tolox	Sevilla	B	Castilleja de Guzmán
Málaga	B	Valle de Abdalajís	Sevilla	B	Castillo de las Guardas (El)
Málaga	B	Villanueva de Algaidas	Sevilla	B	Cazalla de la Sierra
Málaga	B	Villanueva de la Concepción	Sevilla	B	Constantina
Málaga	B	Villanueva de Tapia	Sevilla	B	Coripe
Málaga	B	Villanueva del Rosario	Sevilla	B	Coronil (El)
Málaga	B	Villanueva del Trabuco	Sevilla	B	Corrales (Los)
Málaga	B	Viñuela	Sevilla	B	Cuervo de Sevilla (El)
Málaga	B	Yunquera	Sevilla	B	Espartinas
Málaga	C	Álora	Sevilla	B	Fuentes de Andalucía
Málaga	C	Cártama	Sevilla	B	Gelves
Málaga	C	Torrox	Sevilla	B	Gerena
Sevilla	A	Castilleja del Campo	Sevilla	B	Gilena
Sevilla	A	Garrobo (El)	Sevilla	B	Guadalcanal
Sevilla	A	Lora de Estepa	Sevilla	B	Guillena

Provincia	Grupo	Municipio	Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Herrera	Sevilla	B	Tocina
Sevilla	B	Huérvar del Aljarafe	Sevilla	B	Umbrete
Sevilla	B	Isla Mayor	Sevilla	B	Valencina de la Concepción
Sevilla	B	Lantejuela (La)	Sevilla	B	Villamanrique de la Condesa
Sevilla	B	Luisiana (La)	Sevilla	B	Villanueva de San Juan
Sevilla	B	Marinaleda	Sevilla	B	Villanueva del Ariscal
Sevilla	B	Martín de la Jara	Sevilla	B	Villanueva del Río y Minas
Sevilla	B	Molares (Los)	Sevilla	B	Villaverde del Río
Sevilla	B	Montellano	Sevilla	C	Algaba (La)
Sevilla	B	Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	C	Arahal
Sevilla	B	Olivares	Sevilla	C	Bormujos
Sevilla	B	Palmar de Troya, El	Sevilla	C	Brenes
Sevilla	B	Palomares del Río	Sevilla	C	Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	B	Paradas	Sevilla	C	Castilleja de la Cuesta
Sevilla	B	Pedrera	Sevilla	C	Estepa
Sevilla	B	Pedroso (El)	Sevilla	C	Gines
Sevilla	B	Peñaflor	Sevilla	C	Lora del Río
Sevilla	B	Pruna	Sevilla	C	Mairena del Alcor
Sevilla	B	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	C	Marchena
Sevilla	B	Real de la Jara (El)	Sevilla	C	Osuna
Sevilla	B	Roda de Andalucía (La)	Sevilla	C	Pilas
Sevilla	B	Ronquillo (El)	Sevilla	C	Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	B	Rubio (El)	Sevilla	C	Puebla del Río (La)
Sevilla	B	Salteras	Sevilla	C	Sanlúcar la Mayor
Sevilla	B	Santiponce	Sevilla	C	Viso del Alcor (El)
Sevilla	B	Saucejo (El)			

- Para las líneas CAPI podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (EI)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (EI)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (EI)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojenera-Roquetas
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos De La Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. De Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (PLAZA Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (PICADUEÑAS)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Puerto de Santa María (EI)	Barrio Alto- Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. De Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto Y Barrio Bajo
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador Y Ladera Sur-Baena

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Cordoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario Y Otras Palma Del Rio
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco De Quevedo-Puente Genil
Granada	Almuñecar	Los Marinos
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	Chana
Granada	Baza	Cuevas De Baza
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte De Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba Y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (MARISMAS Del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Isla Cristina	Barriada Del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco O Punta Del Caimán
Jaén	Alcala la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Jaen	Peñamefécit

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Jaén	Martos	Casco Antiguo O Fuente La Viña O La Cruz Del Lloro
Jaén	Andújar	Polígono Puerta De Madrid De Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz Y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela Y San Antonio
Jaén	Linares	Ctra. Los Arrayanes; Barrio La Esperanza
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda Y Los Cerros
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
Málaga	Málaga (capital)	La Corta O Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Vélez-Málaga	Casas De La Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta Del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo De La Axarquía
Sevilla	Alcala de Guadaira	Zona Este
Sevilla	Alcala de Guadaira	Zona Sur
Sevilla	Ecija	Pisos Amarillos
Sevilla	Lebrija	Loma De Overo
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Norte Alcalá De Guadaira
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. Del Lucero
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa Del Sol, La Jarana, Miravalle, Los

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
		Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios Y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pio-Palmete
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Sur De Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca De Los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Almería	A	Fondón	Fuente Victoria
Cádiz	A	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
Cádiz	A	Tarifa	Tahivilla
Cádiz	B	Barbate	Zahara de los Atunes
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Guadalcacín
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torno, El
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torrecedera
Cádiz	B	Tarifa	Facinas
Córdoba	A	Adamuz	Algallarín
Córdoba	A	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
Córdoba	A	Priego de Córdoba	Castil de Campos
Córdoba	B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Granada	A	Cacín	Turro, El
Granada	A	Guadix	Bácor-Olivar
Granada	A	Nevada	Mairena
Granada	A	Nevada	Picena
Granada	B	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Granada	B	Motril	Carchuna-Calahonda
Huelva	B	Isla Cristina	Redondela, La
Jaén	A	Alcala la Real	Mures
Jaén	A	Alcaudete	La Bobadilla
Jaén	A	Andújar	La Ropera
Jaén	A	Andújar	Los Villares
Jaén	A	Baños de la Encina	El Centenillo
Jaén	A	Bedmar y Garciez	Garciez
Jaén	A	Rus	El Mármol
Jaén	A	Villanueva de la Reina	La Quintería
Jaén	B	Linares	Estación Linares - Baeza
Málaga	B	Antequera	Bobadilla Estación
Sevilla	A	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
Sevilla	B	Las Cabezas de San Juan	Marismillas

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será la siguiente:

- Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

- Grupo A: 9.310 euros.
- Grupo B: 14.706 euros.
- Grupo C: 7.908 euros.

- Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.

- Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

- Grupo A: 9.310 euros.
- Grupo B: 14.706 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

El importe de los gastos subvencionables, así como del presupuesto aceptado para cada una de las partidas será la siguiente:

Para la línea Guadalinfo:

a) Gastos de personal. En esta partida el importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros, para los del Grupo B 14.388 euros y para los del Grupo C 7.590 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipio de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B y C 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento:

a) Gastos de personal. El importe máximo subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será de 21.582 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe máximo subvencionable anual será de 477 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI. El importe máximo subvencionable global será de 7.580 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

d) Gastos de material fungible, tanto de oficina, didáctico e informático. El importe máximo subvencionable global será de 1.620 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

Siempre que esté debidamente motivado, las partidas de «Gastos de mantenimiento general del CAPI» y la de «Gastos de material fungible» podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% de las mismas, sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado.

Los importes máximos de subvención anteriormente citados, que se corresponden también con la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse por partida, pueden ser incrementadas en el caso de que las entidades beneficiarias efectúen una aportación de fondos propios, siempre que así conste en la solicitud presentada. En

este caso la justificación debe comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Para la línea ELA:

a) Gastos de personal. El importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros y para los del Grupo B 14.388 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada será para los municipio de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet será de 11.454.594,10 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea Guadalinfo: 9.025.278 euros.

Línea CAPI Mantenimiento: 1.687.986,00 euros.

Línea CAPI Apertura: 343.850,10 euros.

Línea ELA: 397.480 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento

- Para el ejercicio 2019	
1400018073 G/72A/48001/00 01	843.993,00 euros
- Para el ejercicio 2020	
1400018073 G/72A/48001/00 01	675.194,40 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400018073 G/72A/48001/00 01	168.798,60 euros

Línea CAPI Apertura

- Para el ejercicio 2020	
1400018073 G/72A/48001/00 01	309.464,10 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400018073 G/72A/48001/00 01	34.386,00 euros

Línea Guadalinfo

- Para el ejercicio 2019	
1400020000 G/72A/46001/04 01	211.236,20 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	72.893,74 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	172.546,33 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	389.195,95 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	175.318,45 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	224.626,67 euros

1400020000 G/72A/46001/29 01	209.703,31 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	222.281,00 euros
- Para el ejercicio 2020	
1400020000 G/72A/46001/04 01	754.608,60 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	260.401,46 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	616.394,77 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	1.390.341,95 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	626.297,85 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	802.443,63 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	749.132,39 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	794.064,00 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400020000 G/72A/46001/04 01	170.443,20 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	58.816,80 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	139.224,90 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	314.036,10 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	141.461,70 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	181.247,70 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	169.206,30 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	179.355,00 euros

Línea ELA

- Para el ejercicio 2019	
1400020000 G/72A/46001/04 01	1.730,73 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	25.332,26 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	7.926,04 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	12.390,62 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	2.733,85 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	16.579,69 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	2.733,85 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	4.464,58 euros
- Para el ejercicio 2020	
1400020000 G/72A/46001/04 01	6.182,77 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	90.495,54 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	28.314,56 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	44.263,58 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	9.766,25 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	59.228,41 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	9.766,25 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	15.949,02 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400020000 G/72A/46001/04 01	1.396,50 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	20.440,20 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	6.395,40 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	9.997,80 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	2.205,90 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	13.377,90 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	2.205,90 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	3.602,40 euros

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el

extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Para las líneas Guadalinfo y ELA:

1. Un primer pago correspondiente al 18,59% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 31,41% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

3. Un tercer pago correspondiente como máximo al 35% del importe total de la subvención, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 35% del total del proyecto.

4. Un cuarto pago correspondiente al 15% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2021, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente como máximo al 40% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 40% del total del proyecto.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2021, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2020 previa justificación del 40%.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 previa justificación del 100%. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Décimo primero. Justificación.

Para las líneas Guadalinfo y ELA, hasta el 15 de julio de 2020 deberá aportarse el 35% de la documentación justificativa. Hasta el 1 de abril de 2021 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

Para las líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura, hasta el 15 de julio de 2020 deberá aportarse el 40% de la documentación justificativa. Hasta el 1 de abril de 2021 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 25 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo segundo. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se publican los formularios de solicitud para cada una de las líneas convocadas, de alegaciones y de representación legal.

Décimo tercero. Efectos de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

(Página 1 de 3)

ANEXO I-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS**(Código procedimiento: 8076)****LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO****CONVOCATORIA:**

Orden de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO:	NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos: <input type="checkbox"/> Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía. <input type="checkbox"/> Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo.



002316/3W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
I. Dirección del local propuesto para el centro Guadalinfo.			
Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad:	Provincia:	C. Postal: [][][][][]	Teléfono:
II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.			
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.			

002316/3W

(Página 3 de 3)

ANEXO I-A

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

III. Presupuesto

	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002316/3W

(Página 1 de 4)

ANEXO I-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS**(Código procedimiento: 8078)****LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI - MANTENIMIENTO**

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE													
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO:	NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DOCUMENTOS A APORTAR	
PRESENTO la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:	
<input type="checkbox"/>	Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
<input type="checkbox"/>	Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria Inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social.



002317/4W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

002317/4W

(Página 3 de 4)

ANEXO I-B

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
5.1. Datos del proyecto			
I. Zona de Actuación:			
II. Datos específicos del Local			
Dirección del local propuesto para el centro. Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:			
III. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.			
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.			
<input type="checkbox"/> Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.			
5.2. Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal.			
Costes de Dietas y Desplazamiento.			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			

002317/4W

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

(Página 4 de 4)

ANEXO I-B

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002317/4W

(Página 1 de 4)

ANEXO I-C

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8080)
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-APERTURA

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DOCUMENTOS A APORTAR	
PRESENTO la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado/s expedido/s por la Administración competente, acreditativos de la intervención de la entidad en las Zonas Necesitadas de Transformación Social incluidas en la convocatoria correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Contrato/s de trabajo, acreditativo/s de su experiencia como dinamizadora o formadora. Si las funciones de dinamización o formación no se especifican en el contrato de trabajo, se aportará además un certificado de las funciones desarrolladas.
<input type="checkbox"/>	Vida laboral de la persona dinamizadora, acreditativos de su experiencia como dinamizadora o formadora.
<input type="checkbox"/>	Anexo de descripción del proyecto.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:	
<input type="checkbox"/>	Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de la naturaleza jurídica y ámbito de actuación.



002318/5/A01W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
5.1 Datos del proyecto
I. Zona de actuación:
II. Recursos Previstos para el Proyecto:
Descripción de la red de área local (Número de tomas instaladas, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza
.....
.....

002318/5/A01W

(Página 3 de 4)

ANEXO I-C

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesadores instalados, tamaño de la pantalla).	
Recursos humano (Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto).	
III. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones	
Descripción de la zona de influencia del centro y Estudio socio-demográfico (Colectivos de la zona necesitada de transformación social).	
Relación de actividades alfabetización Digital Básica propuestas con justificación de su idoneidad.	
Relación de actividades para la detección del Talento y justificación de su idoneidad.	
Relación de actividades de dinamización y justificación de su idoneidad.	
Historial de Actuación de la entidad.	
Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto.	
IV. Datos específicos del Local Propuesto	
Dirección del local propuesto para el centro.	
Calle, Plaza o Avenida:	
Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:	
Condiciones de cesión o alquiler de local.	
Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previas necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.).	
Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional.	
Descripción de las otras actividades o programas que son ejecutados en el centro (por la misma entidad u otra entidad).	
Horario de Apertura:	

002318/5/A01W

(Página 4 de 4)

ANEXO I-C

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
V. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/>	Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.		
<input type="checkbox"/>	Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.		
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		
5.2 Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓNCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002318/5/A01W

(Página 1 de 3)

ANEXO I-D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS**(Código procedimiento: 8081)****LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS****CONVOCATORIA:**

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos: <input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida y debidamente inscrita como Entidad Local Autónoma en el Registro Andaluz de Entidades Locales.



002319/4W

(Página 2 de 3)

ANEXO I-D

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
I. Dirección del local propuesto para el Centro de Acceso Público a Internet.			
Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	Teléfono:
II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.			
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.			

002319/4W

(Página 3 de 3)

ANEXO I-D

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.		
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		
III. Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002319/4W

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

LINEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002322/4/A02W

3 ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Entidades Locales Autónomas y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, efectuada mediante de de de (BOJA núm. de fecha), mi solicitud ha sido:

3 ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (continuación)			
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe de: <input type="checkbox"/> DESESTIMADA			
3.1 Por lo que formulo las siguientes alegaciones: 			
3.2 Y aporto la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002322/4/A02W



(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002322/4/A02W



ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a: , con DNI/NIE:
en calidad de de la Entidad:

CERTIFICA QUE:

D./D^a: , con DNI/NIE:
ostenta el cargo de
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad expido el siguiente certificado.

En a de de
EL/LA

Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Digital e Innovación, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpp.ceceu@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002323/4/A03W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

BDNS: 478740 - 478741 - 478742 - 478743

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2020, en las modalidades de concesión de régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, según cada línea de subvención, la concesión de cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.
- Línea ELA.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - Para el ejercicio 2019 | |
| 1400018073 G/72A/48001/00 01 | 843.993,00 euros |
| - Para el ejercicio 2020 | |
| 1400018073 G/72A/48001/00 01 | 675.194,40 euros |
| - Para el ejercicio 2021 | |
| 1400018073 G/72A/48001/00 01 | 168.798,60 euros |

Línea CAPI Apertura:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - Para el ejercicio 2020 | |
| 1400018073 G/72A/48001/00 01 | 309.464,10 euros |
| - Para el ejercicio 2021 | |
| 1400018073 G/72A/48001/00 01 | 34.386,00 euros |

Línea Guadalinfo:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - Para el ejercicio 2019 | |
| 1400020000 G/72A/46001/04 01 | 211.236,20 euros |
| 1400020000 G/72A/46001/11 01 | 72.893,74 euros |
| 1400020000 G/72A/46001/14 01 | 172.546,33 euros |
| 1400020000 G/72A/46001/18 01 | 389.195,95 euros |
| 1400020000 G/72A/46001/21 01 | 175.318,45 euros |

1400020000 G/72A/46001/23 01	224.626,67 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	209.703,31 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	222.281,00 euros
- Para el ejercicio 2020	
1400020000 G/72A/46001/04 01	754.608,60 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	260.401,46 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	616.394,77 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	1.390.341,95 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	626.297,85 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	802.443,63 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	749.132,39 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	794.064,00 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400020000 G/72A/46001/04 01	170.443,20 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	58.816,80 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	139.224,90 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	314.036,10 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	141.461,70 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	181.247,70 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	169.206,30 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	179.355,00 euros

Línea ELA

- Para el ejercicio 2019	
1400020000 G/72A/46001/04 01	1.730,73 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	25.332,26 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	7.926,04 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	12.390,62 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	2.733,85 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	16.579,69 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	2.733,85 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	4.464,58 euros
- Para el ejercicio 2020	
1400020000 G/72A/46001/04 01	6.182,77 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	90.495,54 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	28.314,56 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	44.263,58 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	9.766,25 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	59.228,41 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	9.766,25 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	15.949,02 euros
- Para el ejercicio 2021	
1400020000 G/72A/46001/04 01	1.396,50 euros
1400020000 G/72A/46001/11 01	20.440,20 euros
1400020000 G/72A/46001/14 01	6.395,40 euros
1400020000 G/72A/46001/18 01	9.997,80 euros
1400020000 G/72A/46001/21 01	2.205,90 euros
1400020000 G/72A/46001/23 01	13.377,90 euros
1400020000 G/72A/46001/29 01	2.205,90 euros
1400020000 G/72A/46001/41 01	3.602,40 euros

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Albánchez
Almería	A	Alboloduy
Almería	A	Alcolea
Almería	A	Alcóntar
Almería	A	Alcudia de Monteagud
Almería	A	Alhabia
Almería	A	Alicún
Almería	A	Almócita
Almería	A	Alsodux
Almería	A	Armuña de Almanzora
Almería	A	Bacares
Almería	A	Bayárcal
Almería	A	Bayarque
Almería	A	Bédar
Almería	A	Beires
Almería	A	Benitagla
Almería	A	Benizalón
Almería	A	Bentarique
Almería	A	Castro de Filabres
Almería	A	Chercos
Almería	A	Cóbdar
Almería	A	Enix
Almería	A	Felix
Almería	A	Fondón
Almería	A	Huécija
Almería	A	Illar
Almería	A	Instinción
Almería	A	Laroya
Almería	A	Líjar
Almería	A	Lucainena de las Torres
Almería	A	Lúcar
Almería	A	Nacimiento
Almería	A	Ohanes
Almería	A	Olula de Castro
Almería	A	Padules

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Partalao
Almería	A	Paterna del Río
Almería	A	Rágol
Almería	A	Santa Cruz de Marchena
Almería	A	Santa Fe de Mondújar
Almería	A	Senés
Almería	A	Sierro
Almería	A	Somontín
Almería	A	Sufí
Almería	A	Tahal
Almería	A	Terque
Almería	A	Tres Villas (Las)
Almería	A	Turrillas
Almería	A	Urrácal
Almería	A	Veleftique
Almería	B	Abla
Almería	B	Abrucena
Almería	B	Albox
Almería	B	Alhama de Almería
Almería	B	Antas
Almería	B	Arboleas
Almería	B	Balanegra
Almería	B	Benahadux
Almería	B	Canjáyar
Almería	B	Cantoria
Almería	B	Carboneras
Almería	B	Chirivel
Almería	B	Dalías
Almería	B	Fines
Almería	B	Fiñana
Almería	B	Gádor
Almería	B	Gallardos (Los)
Almería	B	Garrucha
Almería	B	Gérgal
Almería	B	Huércal de Almería

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	B	Lájar de Andarax
Almería	B	Lubrín
Almería	B	Macaol
Almería	B	María
Almería	B	Mojácar
Almería	B	Mojonera (La)
Almería	B	Olula del Río
Almería	B	Oria
Almería	B	Pechina
Almería	B	Pulpí
Almería	B	Purchena
Almería	B	Rioja
Almería	B	Serón
Almería	B	Sorbas
Almería	B	Tabernas
Almería	B	Taberno
Almería	B	Tíjola
Almería	B	Turre
Almería	B	Uleila del Campo
Almería	B	Vélez-Blanco
Almería	B	Vélez-Rubio
Almería	B	Vera
Almería	B	Viator
Almería	B	Zurgena
Almería	C	Berja
Almería	C	Cuevas del Almanzora
Almería	C	Huércal-Overa
Cádiz	A	Benaocaz
Cádiz	A	Torre Alháquime
Cádiz	A	Villaluenga del Rosario
Cádiz	B	Alcalá de los Gazules
Cádiz	B	Alcalá del Valle
Cádiz	B	Algar
Cádiz	B	Algodonales
Cádiz	B	Benalup-Casas Viejas
Cádiz	B	Bornos
Cádiz	B	Bosque (El)

Provincia	Grupo	Municipio
Cádiz	B	Castellar de la Frontera
Cádiz	B	Espera
Cádiz	B	Gastor (El)
Cádiz	B	Grazalema
Cádiz	B	Jimena de la Frontera
Cádiz	B	Olvera
Cádiz	B	Paterna de Rivera
Cádiz	B	Prado del Rey
Cádiz	B	Puerto Serrano
Cádiz	B	San José del Valle
Cádiz	B	San Martín del Tesorillo
Cádiz	B	Setenil de las Bodegas
Cádiz	B	Trebujena
Cádiz	B	Zahara
Cádiz	C	Chipiona
Cádiz	C	Conil de la Frontera
Cádiz	C	Medina-Sidonia
Cádiz	C	Tarifa
Cádiz	C	Ubrique
Cádiz	C	Vejer de la Frontera
Cádiz	C	Villamartín
Córdoba	A	Blázquez (Los)
Córdoba	A	Conquista
Córdoba	A	Fuente la Lancha
Córdoba	A	Fuente-Tójar
Córdoba	A	Granjuela (La)
Córdoba	A	Guijo (El)
Córdoba	A	San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba	A	Santa Eufemia
Córdoba	A	Valsequillo
Córdoba	A	Villaharta
Córdoba	A	Zuheros
Córdoba	B	Adamuz
Córdoba	B	Alcaracejos
Córdoba	B	Almedinilla
Córdoba	B	Almodóvar del Río

Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Añora
Córdoba	B	Belalcázar
Córdoba	B	Belmez
Córdoba	B	Benamejí
Córdoba	B	Bujalance
Córdoba	B	Cañete de las Torres
Córdoba	B	Carcabuey
Córdoba	B	Cardeña
Córdoba	B	Carpio (El)
Córdoba	B	Castro del Río
Córdoba	B	Doña Mencía
Córdoba	B	Dos Torres
Córdoba	B	Encinas Reales
Córdoba	B	Espejo
Córdoba	B	Espiel
Córdoba	B	Fernán-Núñez
Córdoba	B	Fuente Carreteros
Córdoba	B	Fuente Obejuna
Córdoba	B	Fuente Palmera
Córdoba	B	Guadalcazar
Córdoba	B	Gujarrosa, La
Córdoba	B	Hinojosa del Duque
Córdoba	B	Hornachuelos
Córdoba	B	Iznájar
Córdoba	B	Luque
Córdoba	B	Montalbán de Córdoba
Córdoba	B	Montemayor
Córdoba	B	Montoro
Córdoba	B	Monturque
Córdoba	B	Moriles
Córdoba	B	Nueva Carteya
Córdoba	B	Obejo
Córdoba	B	Palenciana
Córdoba	B	Pedro Abad
Córdoba	B	Pedroche
Córdoba	B	Posadas
Córdoba	B	Rambla (La)

Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Rute
Córdoba	B	Santaella
Córdoba	B	Torrecampo
Córdoba	B	Valenzuela
Córdoba	B	Victoria (La)
Córdoba	B	Villa del Río
Córdoba	B	Villafranca de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva del Duque
Córdoba	B	Villanueva del Rey
Córdoba	B	Villarlalto
Córdoba	B	Villaviciosa de Córdoba
Córdoba	B	Viso (El)
Córdoba	C	Aguilar de la Frontera
Córdoba	C	Carlota (La)
Córdoba	C	Peñarroya-Pueblonuevo
Córdoba	C	Pozoblanco
Granada	A	Agrón
Granada	A	Alamedilla
Granada	A	Albondón
Granada	A	Albuñán
Granada	A	Aldeire
Granada	A	Alicún de Ortega
Granada	A	Almegijar
Granada	A	Alquife
Granada	A	Beas de Guadix
Granada	A	Bérchules
Granada	A	Bubión
Granada	A	Busquistar
Granada	A	Cacín
Granada	A	Calahorra (La)
Granada	A	Calicasas
Granada	A	Cáñar
Granada	A	Capileira
Granada	A	Carataunas
Granada	A	Cástaras
Granada	A	Cogollos de Guadix

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Dehesas de Guadix
Granada	A	Dehesas Viejas
Granada	A	Diezma
Granada	A	Dólar
Granada	A	Domingo Pérez
Granada	A	Dúdar
Granada	A	Escúzar
Granada	A	Ferreira
Granada	A	Fornes
Granada	A	Gobernador
Granada	A	Gor
Granada	A	Gorafe
Granada	A	Huélago
Granada	A	Játar
Granada	A	Jete
Granada	A	Juviles
Granada	A	Lanteira
Granada	A	Lentegí
Granada	A	Lobras
Granada	A	Lugros
Granada	A	Lújar
Granada	A	Marchal
Granada	A	Morelábor
Granada	A	Murtas
Granada	A	Nívar
Granada	A	Pampaneira
Granada	A	Polícar
Granada	A	Pórtugos
Granada	A	Rubite
Granada	A	Santa Cruz del Comercio
Granada	A	Soportújar
Granada	A	Sorvilán
Granada	A	Taha (La)
Granada	A	Torvizcón
Granada	A	Trevélez
Granada	A	Turón
Granada	A	Válor

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Ventas de Huelma
Granada	A	Villanueva de las Torres
Granada	A	Víznar
Granada	B	Albuñol
Granada	B	Albuñuelas
Granada	B	Alfacar
Granada	B	Algarinejo
Granada	B	Alhama de Granada
Granada	B	Alhendín
Granada	B	Alpujarra de la Sierra
Granada	B	Arenas del Rey
Granada	B	Beas de Granada
Granada	B	Benalúa
Granada	B	Benalúa de las Villas
Granada	B	Benamaurel
Granada	B	Cádiar
Granada	B	Cájar
Granada	B	Campotéjar
Granada	B	Caniles
Granada	B	Castilléjar
Granada	B	Castril
Granada	B	Cenes de la Vega
Granada	B	Chauchina
Granada	B	Chimeneas
Granada	B	Churriana de la Vega
Granada	B	Cijuela
Granada	B	Cogollos de la Vega
Granada	B	Colomera
Granada	B	Cortes de Baza
Granada	B	Cortes y Graena
Granada	B	Cuevas del Campo
Granada	B	Cúllar
Granada	B	Cúllar Vega
Granada	B	Darro
Granada	B	Deifontes
Granada	B	Dílar
Granada	B	Dúrcal

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Fonelas
Granada	B	Freila
Granada	B	Fuente Vaqueros
Granada	B	Gabias (Las)
Granada	B	Galera
Granada	B	Gójar
Granada	B	Guadahortuna
Granada	B	Guajares (Los)
Granada	B	Gualchos
Granada	B	Güejar Sierra
Granada	B	Güevéjar
Granada	B	Huéneja
Granada	B	Huéscar
Granada	B	Huétor de Santillán
Granada	B	Huétor Tájar
Granada	B	Huétor Vega
Granada	B	Itrabo
Granada	B	Iznalloz
Granada	B	Jayena
Granada	B	Jerez del Marquesado
Granada	B	Jun
Granada	B	Láchar
Granada	B	Lanjarón
Granada	B	Lecrín
Granada	B	Malahá (La)
Granada	B	Moclín
Granada	B	Molvizar
Granada	B	Monachil
Granada	B	Montefrío
Granada	B	Montejicar
Granada	B	Montillana
Granada	B	Moraleda de Zafayona
Granada	B	Nevada
Granada	B	Nigüelas
Granada	B	Ogijares
Granada	B	Orce
Granada	B	Órgiva

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Otívar
Granada	B	Otura
Granada	B	Padul
Granada	B	Pedro Martínez
Granada	B	Peligros
Granada	B	Peza (La)
Granada	B	Pinar (El)
Granada	B	Pinos Genil
Granada	B	Piñar
Granada	B	Polopos
Granada	B	Puebla de Don Fadrique
Granada	B	Pulianas
Granada	B	Purullena
Granada	B	Quéntar
Granada	B	Salar
Granada	B	Torre-Cardela
Granada	B	Torrenueva
Granada	B	Ugijar
Granada	B	Valderrubio
Granada	B	Valle (El)
Granada	B	Valle del Zalabí
Granada	B	Vegas del Genil
Granada	B	Vélez de Benaudalla
Granada	B	Villamena
Granada	B	Villanueva Mesía
Granada	B	Zafarraya
Granada	B	Zagra
Granada	B	Zújar
Granada	C	Albolote
Granada	C	Armillá
Granada	C	Atarfe
Granada	C	Guadix
Granada	C	Illora
Granada	C	Maracena
Granada	C	Pinos Puente
Granada	C	Salobreña
Granada	C	Santa Fe

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	C	Zubia (La)
Huelva	A	Alájar
Huelva	A	Almendro (El)
Huelva	A	Berrocal
Huelva	A	Cabezas Rubias
Huelva	A	Campofrío
Huelva	A	Cañaveral de León
Huelva	A	Castaño del Robledo
Huelva	A	Corteconcepción
Huelva	A	Cortelazor
Huelva	A	Cumbres de Enmedio
Huelva	A	Cumbres de San Bartolomé
Huelva	A	Fuenteheridos
Huelva	A	Granada de Río-Tinto (La)
Huelva	A	Granado (El)
Huelva	A	Hinojales
Huelva	A	Linares de la Sierra
Huelva	A	Marines (Los)
Huelva	A	Nava (La)
Huelva	A	Puerto Moral
Huelva	A	San Silvestre de Guzmán
Huelva	A	Sanlúcar de Guadiana
Huelva	A	Santa Ana la Real
Huelva	A	Valdelarco
Huelva	A	Villanueva de las Cruces
Huelva	A	Zufre
Huelva	B	Almonaster la Real
Huelva	B	Alosno
Huelva	B	Aracena
Huelva	B	Aroche
Huelva	B	Arroyomolinos de León
Huelva	B	Beas
Huelva	B	Bonares
Huelva	B	Cala
Huelva	B	Calañas
Huelva	B	Campillo (El)
Huelva	B	Cerro de Andévalo (El)

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	B	Chucena
Huelva	B	Cortegana
Huelva	B	Cumbres Mayores
Huelva	B	Encinasola
Huelva	B	Escacena del Campo
Huelva	B	Galaroza
Huelva	B	Higuera de la Sierra
Huelva	B	Hinojos
Huelva	B	Jabugo
Huelva	B	Lucena del Puerto
Huelva	B	Manzanilla
Huelva	B	Minas de Riotinto
Huelva	B	Nerva
Huelva	B	Niebla
Huelva	B	Palma del Condado (La)
Huelva	B	Palos de la Frontera
Huelva	B	Paterna del Campo
Huelva	B	Paymogo
Huelva	B	Puebla de Guzmán
Huelva	B	Rociana del Condado
Huelva	B	Rosal de la Frontera
Huelva	B	San Bartolomé de la Torre
Huelva	B	San Juan del Puerto
Huelva	B	Santa Bárbara de Casa
Huelva	B	Santa Olalla del Cala
Huelva	B	Tharsis
Huelva	B	Trigueros
Huelva	B	Villablanca
Huelva	B	Villalba del Alcor
Huelva	B	Villanueva de los Castillejos
Huelva	B	Villarrasa
Huelva	B	Zalamea la Real
Huelva	B	Zarza-Perrunal, La
Huelva	C	Aljaraque
Huelva	C	Ayamonte
Huelva	C	Bollullos Par del Condado
Huelva	C	Cartaya

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	C	Gibraleón
Huelva	C	Moguer
Huelva	C	Punta Umbría
Huelva	C	Valverde del Camino
Jaén	A	Aldeaquemada
Jaén	A	Benatae
Jaén	A	Carboneros
Jaén	A	Cazalilla
Jaén	A	Escañuela
Jaén	A	Espelúy
Jaén	A	Génave
Jaén	A	Higuera de Calatrava
Jaén	A	Hinojares
Jaén	A	Hornos
Jaén	A	Larva
Jaén	A	Santiago de Calatrava
Jaén	A	Torres de Albánchez
Jaén	A	Villarrodrigo
Jaén	B	Albanchez de Mágina
Jaén	B	Arjona
Jaén	B	Arjonilla
Jaén	B	Arquillos
Jaén	B	Arroyo del Ojanco
Jaén	B	Baños de la Encina
Jaén	B	Beas de Segura
Jaén	B	Bedmar y Garciez
Jaén	B	Begijar
Jaén	B	Bélmez de la Moraleda
Jaén	B	Cabra del Santo Cristo
Jaén	B	Cambil
Jaén	B	Campillo de Arenas
Jaén	B	Canena
Jaén	B	Cárcheles
Jaén	B	Castellar
Jaén	B	Castillo de Locubín
Jaén	B	Cazorla
Jaén	B	Chiclana de Segura

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Chilluévar
Jaén	B	Frailes
Jaén	B	Fuensanta de Martos
Jaén	B	Fuerte del Rey
Jaén	B	Guardia de Jaén (La)
Jaén	B	Guarromán
Jaén	B	Huelma
Jaén	B	Huesa
Jaén	B	Ibros
Jaén	B	Iruela (La)
Jaén	B	Iznatoraf
Jaén	B	Jabalquinto
Jaén	B	Jamilena
Jaén	B	Jimena
Jaén	B	Lahiguera
Jaén	B	Lopera
Jaén	B	Lupión
Jaén	B	Mancha Real
Jaén	B	Marmolejo
Jaén	B	Mengíbar
Jaén	B	Montizón
Jaén	B	Navas de San Juan
Jaén	B	Noalejo
Jaén	B	Orcera
Jaén	B	Peal de Becerro
Jaén	B	Pegalajar
Jaén	B	Porcuna
Jaén	B	Pozo Alcón
Jaén	B	Puente de Génave
Jaén	B	Puerta de Segura (La)
Jaén	B	Quesada
Jaén	B	Rus
Jaén	B	Sabiote
Jaén	B	Santa Elena
Jaén	B	Santiago-Pontones
Jaén	B	Santisteban del Puerto
Jaén	B	Santo Tomé

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Segura de la Sierra
Jaén	B	Siles
Jaén	B	Sorihuela del Guadalimar
Jaén	B	Torreblascopedro
Jaén	B	Torreperogil
Jaén	B	Torres
Jaén	B	Valdepeñas de Jaén
Jaén	B	Vilches
Jaén	B	Villanueva de la Reina
Jaén	B	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B	Villardompardo
Jaén	B	Villares (Los)
Jaén	B	Villatorres
Jaén	C	Alcaudete
Jaén	C	Baeza
Jaén	C	Bailén
Jaén	C	Carolina (La)
Jaén	C	Jódar
Jaén	C	Torre del Campo
Jaén	C	Torredonjimeno
Jaén	C	Villacarrillo
Málaga	A	Alfarnatejo
Málaga	A	Algatocin
Málaga	A	Alpandeire
Málaga	A	Árchez
Málaga	A	Atajate
Málaga	A	Benadalid
Málaga	A	Benalauría
Málaga	A	Benarrabá
Málaga	A	Canillas de Albaida
Málaga	A	Carratraca
Málaga	A	Cartajima
Málaga	A	Cútar
Málaga	A	Faraján
Málaga	A	Genalguacil
Málaga	A	Igualeja
Málaga	A	Iznate

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	A	Jimera de Libar
Málaga	A	Jubrique
Málaga	A	Júzcar
Málaga	A	Macharaviaya
Málaga	A	Montecorto
Málaga	A	Parauta
Málaga	A	Pujerra
Málaga	A	Salares
Málaga	A	Sedella
Málaga	A	Serrato
Málaga	A	Totalán
Málaga	B	Alameda
Málaga	B	Alcaucín
Málaga	B	Alfarnate
Málaga	B	Algarrobo
Málaga	B	Almáchar
Málaga	B	Almargen
Málaga	B	Almogía
Málaga	B	Alozaina
Málaga	B	Archidona
Málaga	B	Ardales
Málaga	B	Arenas
Málaga	B	Arriate
Málaga	B	Benahavis
Málaga	B	Benamargosa
Málaga	B	Benamocarra
Málaga	B	Benaoján
Málaga	B	Borge (El)
Málaga	B	Burgo (El)
Málaga	B	Campillos
Málaga	B	Canillas de Aceituno
Málaga	B	Cañete la Real
Málaga	B	Casabermeja
Málaga	B	Casarabonela
Málaga	B	Casares
Málaga	B	Colmenar
Málaga	B	Comares

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	B	Cómpeta
Málaga	B	Cortes de la Frontera
Málaga	B	Cuevas Bajas
Málaga	B	Cuevas de San Marcos
Málaga	B	Cuevas del Becerro
Málaga	B	Frigiliana
Málaga	B	Fuente de Piedra
Málaga	B	Gaucín
Málaga	B	Guaro
Málaga	B	Humilladero
Málaga	B	Istán
Málaga	B	Manilva
Málaga	B	Moclinejo
Málaga	B	Mollina
Málaga	B	Monda
Málaga	B	Montejaque
Málaga	B	Ojén
Málaga	B	Periana
Málaga	B	Pizarra
Málaga	B	Riogordo
Málaga	B	Sayalonga
Málaga	B	Sierra de Yeguas
Málaga	B	Teba
Málaga	B	Tolox
Málaga	B	Valle de Abdalajís
Málaga	B	Villanueva de Algaidas
Málaga	B	Villanueva de la Concepción
Málaga	B	Villanueva de Tapia
Málaga	B	Villanueva del Rosario
Málaga	B	Villanueva del Trabuco
Málaga	B	Viñuela
Málaga	B	Yunquera
Málaga	C	Álora
Málaga	C	Cártama
Málaga	C	Torrox
Sevilla	A	Castilleja del Campo
Sevilla	A	Garrobo (El)

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	A	Lora de Estepa
Sevilla	A	Madroño (El)
Sevilla	A	San Nicolás del Puerto
Sevilla	B	Aguadulce
Sevilla	B	Alanís
Sevilla	B	Albaida del Aljarafe
Sevilla	B	Alcalá del Río
Sevilla	B	Alcolea del Río
Sevilla	B	Algámitas
Sevilla	B	Almadén de la Plata
Sevilla	B	Almensilla
Sevilla	B	Aznalcázar
Sevilla	B	Aznalcóllar
Sevilla	B	Badolatosa
Sevilla	B	Benacazón
Sevilla	B	Bollullos de la Mitación
Sevilla	B	Burguillos
Sevilla	B	Campana (La)
Sevilla	B	Cantillana
Sevilla	B	Cañada Rosal
Sevilla	B	Carrión de los Céspedes
Sevilla	B	Casariche
Sevilla	B	Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	B	Castilleja de Guzmán
Sevilla	B	Castillo de las Guardas (El)
Sevilla	B	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	Constantina
Sevilla	B	Coripe
Sevilla	B	Coronil (El)
Sevilla	B	Corrales (Los)
Sevilla	B	Cuervo de Sevilla (El)
Sevilla	B	Espartinas
Sevilla	B	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	Gelves
Sevilla	B	Gerena
Sevilla	B	Gilena
Sevilla	B	Guadalcanal

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Guillena
Sevilla	B	Herrera
Sevilla	B	Huérvar del Aljarafe
Sevilla	B	Isla Mayor
Sevilla	B	Lantejuela (La)
Sevilla	B	Luisiana (La)
Sevilla	B	Marinaleda
Sevilla	B	Martín de la Jara
Sevilla	B	Molares (Los)
Sevilla	B	Montellano
Sevilla	B	Navas de la Concepción (Las)
Sevilla	B	Olivares
Sevilla	B	Palmar de Troya, El
Sevilla	B	Palomares del Río
Sevilla	B	Paradas
Sevilla	B	Pedrera
Sevilla	B	Pedroso (El)
Sevilla	B	Peñaflor
Sevilla	B	Pruna
Sevilla	B	Puebla de los Infantes (La)
Sevilla	B	Real de la Jara (El)
Sevilla	B	Roda de Andalucía (La)
Sevilla	B	Ronquillo (El)
Sevilla	B	Rubio (El)
Sevilla	B	Salteras
Sevilla	B	Santiponce
Sevilla	B	Saucejo (El)

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Tocina
Sevilla	B	Umbrete
Sevilla	B	Valencina de la Concepción
Sevilla	B	Villamanrique de la Condesa
Sevilla	B	Villanueva de San Juan
Sevilla	B	Villanueva del Ariscal
Sevilla	B	Villanueva del Río y Minas
Sevilla	B	Villaverde del Río
Sevilla	C	Algaba (La)
Sevilla	C	Arahal
Sevilla	C	Bormujos
Sevilla	C	Brenes
Sevilla	C	Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	C	Castilleja de la Cuesta
Sevilla	C	Estepa
Sevilla	C	Gines
Sevilla	C	Lora del Río
Sevilla	C	Mairena del Alcor
Sevilla	C	Marchena
Sevilla	C	Osuna
Sevilla	C	Pilas
Sevilla	C	Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	C	Puebla del Río (La)
Sevilla	C	Sanlúcar la Mayor
Sevilla	C	Viso del Alcor (El)

- Para las líneas CAPI podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (EI)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (EI)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (EI)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos De La Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. De Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (PLAZA Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (PICADUEÑAS)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Puerto de Santa María (EI)	Barrio Alto- Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. De Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto Y Barrio Bajo
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador Y Ladera Sur-Baena
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Cordoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario Y Otras Palma Del Río
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco De Quevedo-Puente Genil
Granada	Almuñecar	Los Marinos
Granada	Baza	Cuevas De Baza
Granada	Granada (capital)	Barrio del Albaycín
Granada	Granada (capital)	Chana
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte De Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba Y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (MARISMAS Del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Isla Cristina	Barriada Del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco O Punta Del Caimán
Jaén	Alcala la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Jaén	Jaen	Peñamefécit
Jaén	Martos	Casco Antiguo O Fuente La Viña O La Cruz Del Lloro
Jaén	Andújar	Poligono Puerta De Madrid De Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz Y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela Y San Antonio
Jaén	Linares	Ctra. Los Arrayanes; Barrio La Esperanza
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda Y Los Cerros
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
Málaga	Málaga (capital)	La Corta O Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Vélez-Málaga	Casas De La Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta Del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo De La Axarquía
Sevilla	Alcala de Guadaíra	Zona Este
Sevilla	Alcala de Guadaíra	Zona Sur
Sevilla	Ecija	Pisos Amarillos
Sevilla	Lebrija	Loma De Overo
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte Alcalá De Guadaíra
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. Del Lucero

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa Del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios Y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Sur De Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca De Los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Almería	A	Fondón	Fuente Victoria
Cádiz	A	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
Cádiz	A	Tarifa	Tahivilla
Cádiz	B	Barbate	Zahara de los Atunes
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Guadalcacín
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torno, El
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torrecedera
Cádiz	B	Tarifa	Facinas
Córdoba	A	Adamuz	Algallarín
Córdoba	A	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
Córdoba	A	Priego de Córdoba	Castil de Campos
Córdoba	B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Granada	A	Cacín	Turro, El
Granada	A	Guadix	Bácor-Olivar
Granada	A	Nevada	Mairena
Granada	A	Nevada	Picena
Granada	B	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Granada	B	Motril	Carchuna-Calahonda
Huelva	B	Isla Cristina	Redondela, La
Jaén	A	Alcala la Real	Mures
Jaén	A	Alcaudete	La Bobadilla
Jaén	A	Andújar	La Ropera
Jaén	A	Andújar	Los Villares
Jaén	A	Baños de la Encina	El Centenillo
Jaén	A	Bedmar y Garciez	Garciez
Jaén	A	Rus	El Mármol
Jaén	A	Villanueva de la Reina	La Quintería
Jaén	B	Linares	Estación Linares - Baeza
Málaga	B	Antequera	Bobadilla Estación
Sevilla	A	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
Sevilla	B	Las Cabezas de San Juan	Marismillas

Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras para cada una de las líneas, es incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces, a colectivos en situación de brecha digital en las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, y a la ciudadanía de las Entidades Locales Autónomas andaluzas.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 03 de febrero de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se establece por anualidad en el apartado primero del presente extracto de la convocatoria.

Los importes máximos para cada una de ellas será el siguiente:

Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

Grupo A: 9.310 euros.

Grupo B: 14.706 euros.

Grupo C: 7.908 euros.

Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.

Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

Municipios grupo A: 9.310 euros.

Municipios grupo B: 14.706 euros.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Para las líneas Guadalinfo y ELA:

1. Un primer pago correspondiente al 18,59% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 31,41% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

3. Un tercer pago correspondiente como máximo al 35% del importe total de la subvención, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 35% del total del proyecto.

4. Un cuarto pago correspondiente al 15% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2021, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente como máximo al 40% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 40% del total del proyecto.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2021, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2020 previa justificación del 40%.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 previa justificación del 100%. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 23 de octubre de 2019, por la que se convocan ayudas sociales a personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C (VHC) como consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El virus de la hepatitis C (VHC) fue identificado y descrito a mediados de 1989, pero hasta el año 1990 no se dispuso de los medios técnicos adecuados para prevenir su transmisión a través de la sangre y productos hemoderivados, en forma de un test de detección de anticuerpos del VHC, que empezó a aplicarse con carácter obligatorio en todas las unidades de sangre o plasma extraídas en los bancos de sangre, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de octubre de 1990.

En estas circunstancias, las personas afectadas por hemofilia u otras coagulopatías congénitas estuvieron expuestas al riesgo de contraer la hepatitis C, como consecuencia de los tratamientos periódicos que debían recibir con concentrados de factores de coagulación; por lo que debido a esta situación hay un determinado número de personas, pertenecientes a este colectivo, que resultaron contagiadas y desarrollaron la enfermedad de la hepatitis C, como consecuencia de tratamientos recibidos en el sistema sanitario público, en un momento en el que el estado de la ciencia no permitía disponer de medidas oportunas para prevenir esta transmisión.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el artículo 80, titulado ayudas sociales a los afectados por la hepatitis C, regula la elaboración de un censo de personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público. El 21 de noviembre de 2000, en cumplimiento del mandato del artículo citado, la Comisión Gestora, regulada mediante Orden de 21 de marzo de 2000, del Ministerio de Sanidad y Consumo, aprobó el censo definitivo de personas afectadas.

La Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias, normalizó las ayudas sociales de la Administración del Estado.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su Disposición adicional decimocuarta, reconoce una ayuda social por importe total de 12.020,24 euros, a abonar en dos anualidades, a las personas que sean afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C a consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que estén incluidas en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Estas ayudas son compatibles y complementarias con las recogidas en la Ley 14/2002, de 5 de junio. Por otra parte, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en su aplicación y desarrollo.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019,

DISPONGO**Primero. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas sociales a personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C (VHC) como consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas sociales objeto de la convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud y Familias.

2. El importe total máximo de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de tres millones trescientos cinco mil quinientos sesenta y seis euros (3.305.566,00 €), distribuidas en dos anualidades.

3. Las partidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a las cuales se efectuarán los pagos de las ayudas aprobadas son las siguientes:

2019	1500010000 – G/41D/48105/00 – 01	1.798.271,17 euros.
2020	1500010000 – G/41D/48105/00 – 01	1.507.294,83 euros.

4. La ayuda total que le corresponderá a cada una de las personas beneficiarias será de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euro (12.020,24€).

Tercero. Beneficiarios.

1. Pueden ser beneficiarias de las ayudas sociales que se convocan las personas hemofílicas o con otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C (VHC) como consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que residan en la misma y que estén incluidas en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

2. En el caso de fallecimiento de las personas referidas anteriormente, podrán ser beneficiarios los hijos e hijas menores de edad y los mayores incapacitados, por partes iguales, o, en defecto de ellos, el cónyuge no separado legalmente o, en su caso, la persona que, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, hubiera venido conviviendo con el fallecido o la fallecida de forma permanente durante al menos los dos años anteriores al momento del fallecimiento; a falta de los anteriores, los padres de las personas fallecidas.

Cuarto. Requisitos para la obtención de la ayuda.

1. Para obtener las ayudas sociales objeto de esta orden, las personas beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento de presentar la solicitud.

b) Padecer hemofilia u otra coagulopatía congénita y haber desarrollado la hepatitis C a consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Estar incluidas en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

d) No haber percibido por el mismo concepto ayudas o subvenciones en esta ni en otra Comunidad Autónoma.

e) Haber renunciado, con carácter previo, al ejercicio de todo tipo de reclamaciones por contaminación por el virus de la hepatitis C contra cualquiera de las Administraciones Públicas sanitarias y centros sanitarios vinculados al Sistema Nacional de Salud, o su respectivo personal.

f) No haber obtenido sentencia condenatoria contra cualquiera de las Administraciones Públicas sanitarias y centros sanitarios vinculados al Sistema Nacional de Salud por contagio del virus de la hepatitis C.

g) No haber sido condenada mediante sentencia firme, ni haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

2. Si en el momento de presentar la solicitud la persona beneficiaria no estuviera empadronada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá excepcionar el requisito de empadronamiento, siempre que reúna los demás requisitos necesarios para obtener la ayuda social, y no haya percibido por el mismo concepto o motivo otra ayuda o subvención en ninguna Comunidad Autónoma.

Quinto. Compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas que se convocan son compatibles y complementarias con las que hayan sido otorgadas por la Administración del Estado al amparo de la Ley 14/2002, de 5 de junio, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias, si bien no son compatibles con las que por el mismo concepto puedan otorgar otras Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, que será el órgano competente para la tramitación.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Salud y Familias, situado en la avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla o en los Registros de sus Delegaciones Territoriales ubicados en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, cuya dirección se puede obtener en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html> o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden. Este modelo, una vez cumplimentado y firmado, por razones de confidencialidad, se presentará en un sobre cerrado, junto con la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), si no se ha consentido la consulta por el órgano gestor de los datos de identidad de la persona solicitante y de la representante, según figura en el modelo del Anexo I.

b) Si es extranjero, copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE), si no se ha consentido la consulta por el órgano gestor de los datos de identidad de la persona solicitante y de la representante, según figura en el modelo del Anexo I.

c) Certificado de empadronamiento, según figura en el modelo de Anexo I, si no se ha consentido la consulta por el órgano gestor de los datos de residencia de la persona solicitante.

d) Certificado de defunción de la persona que tuviera la condición de beneficiario, así como la documentación acreditativa de los vínculos familiares y de parentesco con

el difunto o la difunta que permita acceder a la condición de beneficiario o beneficiaria. En el caso de personas unidas por una relación de afectividad análoga a la conyugal, se presentará certificado de inscripción en un registro público establecido a estos efectos, o se probará dicha relación por cualquier medio de prueba admitido en derecho, otorgándose prevalencia a los documentos emitidos por una autoridad pública.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. En el caso de que la solicitud presentada no reuniese los requisitos necesarios, el órgano competente para la instrucción requerirá al interesado o interesada su subsanación en el plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su solicitud, dictándose resolución al efecto; según lo previsto por los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Instrucción y resolución.

1. A fin de agilizar la tramitación y si no consta oposición expresa de la persona interesada, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica comprobará de oficio que los solicitantes se encuentran incluidos en el censo definitivo previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, recabando al efecto la oportuna información del Ministerio competente.

2. Compete la resolución del procedimiento al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano tramitador, en aplicación de lo recogido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su notificación se efectuará según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Abono de las ayudas.

Las ayudas podrán abonarse fraccionadamente en dos pagos, durante los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020, según disponibilidad del presupuesto para cada año.

Noveno. Control, pérdida y reintegro de las ayudas.

1. La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica puede realizar todas las gestiones de comprobación y control del cumplimiento de los requisitos que hayan servido de fundamento a la obtención de la ayuda social.

2. La obtención de las ayudas sociales convocadas mediante la presente Orden sin reunir las condiciones requeridas para ello, dará lugar a su pérdida y, en su caso, al reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses legales que resultaren de aplicación.

Décimo. Efectividad.

La presente orden será efectiva el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación			
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento.			
6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la ayuda social.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002663/1/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de las ayudas sociales a personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis c como consecuencia de transfusiones o tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas ayudas, cuya base jurídica es la La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002663/1/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****4030*.

Primer apellido: Valle.

Segundo apellido: Viseras.

Nombre: Daniel Jesús del.

Código P.T.: 1581010.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario Gral. Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 582/2019, de 22 de octubre, por el que se dispone la designación de vocales del Consejo Asesor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 20.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), en la redacción dada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, relativa a modificación de la Ley 18/2007, establece la composición del Consejo Asesor de la RTVA.

Este artículo indica que, entre otras, forman parte del citado Consejo dos vocalías en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como otras seis vocalías designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una a propuesta del Consejo Escolar de Andalucía, otra a propuesta del Consejo Andaluz de la Juventud, otra a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, otra a propuesta del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, otra a propuesta del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y otra a propuesta de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.

Por su parte, el artículo 20.3 de la citada Ley establece asimismo que el mandato de las personas que integran el Consejo Asesor de la RTVA será el de la legislatura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2019,

D I S P O N G O

Designar como Vocales del Consejo Asesor de RTVA a las siguientes personas.

- Doña Marta Olea Merino, titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Doña Elena Sumariva Gallego, titular de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Don José Antonio Funes Arjona, a propuesta del Consejo Escolar de Andalucía.
- Don Rafael Álvarez Luque, a propuesta del Consejo Andaluz de la Juventud.
- Doña María José Gómez Soto, a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.
- Doña María José Moreno León, a propuesta del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Don José Damián García-Mauricio Martínez, a propuesta de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 583/2019, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Roldán López como Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 4.e) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Roldán López como Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Deuda Pública, código 2563210, adscrito a la D.G. Tesorería y Deuda Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 20 de mayo de 2019 (BOJA núm. 98, de 24 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***6729**.
Primer apellido: Cuerva.
Segundo apellido: Narro.
Nombre: Eduardo.
Código P.T.: 2563210.
Puesto de trabajo: Sv. Deuda Pública.
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.
Centro directivo: D.G. Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: D. G. Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 6 de agosto de 2019 (BOJA núm. 159, de 20 de agosto), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6926**.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Lozano.

Nombre: Francisco José.

Código puesto de trabajo: 2388310.

Puesto t. adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de agosto de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6059**.

Primer apellido: Llamas.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María José.

Código puesto de trabajo: 6816110.

Puesto t. adjudicado: Sv. Ayudas.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 186, de 26 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.
Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.
Málaga.
Código del puesto de trabajo: 1785610.
DNI: XXX8701XX.
Primer apellido: Rico.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Ramón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2019), para el que se nombra que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General de Vivienda.
Localidad: Sevilla.
Código: 208010.
Denominación del puesto: Secretario/a S.G. Vivienda.
Primer apellido: Ruiz-Cabello.
Segundo apellido: Sánchez-Saráchaga.
Nombre: Myriam.
DNI: ****4344.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 187, de 27 de septiembre de 2019), para el que se nombra el funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 8188810.
Denominación del puesto: Coord. Seguimiento Presupuestario.
Primer apellido: Tubío.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Antonio José.
DNI: ****1390.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 187, de 27 de septiembre de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 9964410.
Denominación del puesto: Coord. General.
Primer apellido: Baena.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Bartolomé.
DNI: ****7554.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de octubre de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección del Patronato, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. de Conservación y Protección, código 1552710, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2019, de este Patronato de la Alhambra y Generalife, publicada en el BOJA núm. 179, de 17 de septiembre de 2019, al funcionario que figura en el anexo

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, ambos del Reglamento General anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de octubre de 2019.- La Directora, Rocío Díaz Jiménez.

A N E X O

DNI: ***5606**.

Apellidos: Peral López.

Nombre: Antonio Guillermo.

Código P.T.: 1552710.

Puesto de trabajo: Sv. de Conservación y Protección.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.6.2019 (BOE de 24.6.2019 y BOJA de 17.6.2019), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Doña Aurora Ruiz Mezcuca, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Traducción e Interpretación» adscrita al Departamento de «Traducción e Interpretación, Filología Francesa, Estudios Semíticos y Documentación».

Doña Isabel Muñoz Gallarte Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Griega» adscrita al Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Nuria Rodríguez Ortega.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Nuria Rodríguez Ortega en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (plaza 005CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 22 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Pablo Cortés González y a doña Macarena Marchante Lara.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de junio de 2019 (BOE de 28 de junio de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Pablo Cortés González en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar (plaza 013TUN19).

Doña Macarena Marchante Lara en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 012TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 22 de octubre de 2019.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: D.G. Justicia Juvenil y Cooperación.

Centro destino: D.G. Justicia Juvenil y Cooperación.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.

Código: 9151210

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX- 9.881,16 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14.1 del citado decreto, anuncia provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 22 de octubre de 2019.-El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

A N E X O

Consejería: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.
Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 7958110.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D: 26.
C. específico RPT: XXXX- 16.667,76 €.
Cuerpo: P-A111.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima.3 de la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm. 106, de 5 de junio), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 1680410.
Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.
Ads: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 20.156,64.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro de destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible. Córdoba.
Código puesto de trabajo: 2368010.
Denominación: Sv. Gestión.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1/A2.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 17.232,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4041).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Coordinación de Nóminas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.

7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Utilización de los programas informáticos Microsoft Office.

- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO y SIRHUS.

- Relación y gestión de incidencias en materia retributiva con los distintos centros del SAS.

- Utilización y mantenimiento de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular del programa NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.

- Aplicar el Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal estatutario en el programa de turnos de Gerhonte.

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Gestión del sistema de liquidación directa de la TGSS.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, Sevilla, CP 41013, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7.- Desarrollo del Proceso Selectivo

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref.4041) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos)

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento

o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada

año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen Macarena (Ref. 4042).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Coordinación de Nóminas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Utilización de los programas informáticos Microsoft Office.

- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO y SIRHUS.

- Relación y gestión de incidencias en materia retributiva con los distintos centros del SAS.

- Utilización y mantenimiento de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular del programa NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.

- Aplicar el Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal estatutario en el programa de turnos de Gerhonte.

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Gestión del sistema de liquidación directa de la TGSS.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en C/ Dr. Fedriani, núm. 3, Sevilla, CP 41009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá,

motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital Universitario Virgen Macarena (Ref. 4042) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
BOJA núm. de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del

tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Ref. 4040).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo para el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Coordinación de Nóminas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupos retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Relación y apoyo con la Coordinación de Nóminas del SAS.

- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO, DELTA, RED, SIRHUS.

- Relación, gestión y resolución de incidencias en materia retributiva, tributaria, Seguridad Social, con los distintos centros del SAS.

- Relación con los Organismos externos que están relacionados con la nómina (TGSS, AEAT, INSS).

- Utilización de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular del programa NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de descuentos no obligatorios (retenciones judiciales y no judiciales), así como relación con los Organismos beneficiarios.

- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario.

- Tramitación de trienios en el módulo de Servicios Previos de Gerhonte.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.

- Procesamiento y actualización de información en los sistemas de Gerhonte.

- Gestión y aplicación del programa informático SIRHUS.

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Tramitación de devoluciones de nóminas o descuentos no obligatorios.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro

General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga sito en Carretera Ronda-San Pedro, Km 2, 29400 Ronda (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo

continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, (Ref. 4040) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 4039).

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Coordinación de Nóminas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas:

Serán sus funciones específicas:

- Relación y apoyo con la Coordinación de Nóminas del SAS.
- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO, DELTA, RED, SIRHUS.

- Relación, gestión y resolución de incidencias en materia retributiva, tributaria, Seguridad Social, con los distintos centros del SAS.

- Relación con los Organismos externos que están relacionados con la nómina (TGSS, AEAT, INSS).

- Utilización de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular del programa NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de descuentos no obligatorios (retenciones judiciales y no judiciales), así como relación con los Organismos beneficiarios.

- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario.

- Tramitación de trienios en el módulo de Servicios Previos de Gerhonte.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.

- Procesamiento y actualización de información en los sistemas de Gerhonte.

- Gestión y aplicación del programa informático SIRHUS.

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Tramitación de devoluciones de nóminas o descuentos no obligatorios.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref.4039) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros

Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Localidad: Almería.

Código: 222310.

Denominación del puesto: Sv. Carreteras.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Carret. y Obras Hid.

Área relacional:

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX – 20.156,64 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 11/19) (BOJA núm. 188, de 30.9.2019).

Donde dice:

6. Proceso selectivo de Referencia PNC1915.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1915.

6.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos» CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en el marco del Proyecto de Investigación de referencia CTQ2016-80206-P.

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.

- Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.

- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.259,31 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.

- Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

Debe decir:



6. Proceso selectivo de Referencia PNC1915.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1915.

6.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos» CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en el marco del Proyecto de Investigación de referencia CTQ2016-80206-P.

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.

- Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.

- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.259,31 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Acuerdo de la mesa sectorial para la valoración energética en la industria andaluza del cemento.

Visto el texto del VI Acuerdo para la valorización energética y la sostenibilidad de la industria andaluza del cemento, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo Sectorial en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

VI ACUERDO PARA LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA ANDALUZA DEL CEMENTO

Partes Signatarias.

Las partes firmantes del presente Acuerdo, de una parte la Federación de Construcción y Servicios de CC.OO. de Andalucía y la Federación de Industria, Construcción y Agro de la UGT de Andalucía, como representación laboral, y de otra la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA) como representación empresarial.

Exponen.

1. El 26 de octubre de 2016 las partes firmaron el V Acuerdo de la mesa sectorial para la valorización energética en la industria andaluza del cemento, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2017, quedando prorrogado por las partes hasta su renovación, por acuerdo de la Comisión de Negociación en su reunión del 13 de diciembre de 2017.

En base a la experiencia obtenida y al compromiso de ambas partes de continuar avanzando hacia un modelo de relaciones laborales basado en la colaboración mutua, ambas partes consideran compatible el progreso económico y social con el desarrollo sostenible y respeto al Medio Ambiente, a la vez que el uso responsable de los recursos naturales y la garantía de la salud de los trabajadores para una mejora de la calidad de vida, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

2. El sector cementero andaluz es consciente de su responsabilidad en la gestión actual de los recursos, en las necesidades de protección del Medio Ambiente y en la mejora de la calidad de vida de las personas, por lo que están dispuestas a dedicar recursos económicos, técnicos y humanos a la prevención y control ambiental de sus instalaciones industriales.

3. La Industria cementera andaluza, en el marco de la estrategia europea, española y andaluza de economía circular, tiene la capacidad de aportar un gran potencial de utilización de residuos como combustibles y materias primas alternativas en sus procesos productivos, siempre con absoluto respeto de la legislación ambiental aplicable y con la garantía de mejorar el comportamiento ambiental de las fábricas, la salud y la calidad de vida de las personas, sin alterar la calidad de los productos derivados del cemento.

4. Las partes firmantes consideran que los acuerdos sectoriales son un instrumento adecuado para abordar materias de interés común para las empresas del sector y las centrales sindicales y muestran su voluntad de continuar promoviendo este tipo de acuerdos.

5. El Real Decreto 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, transpone la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, contemplando en su ámbito de aplicación la valorización energética de residuos en hornos de cemento, así como los valores límites de emisión y requisitos de operación recogidos en las autorizaciones ambientales integrales de cada instalación, conforme se recoge en las respectivas Resoluciones aprobadas por la Junta de Andalucía .

6. España es parte signataria del Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica, adoptado el 13 de noviembre de 1979, para cuya aplicación se aprobó un Protocolo por el que se establecen unos techos de emisión para los óxidos de nitrógeno y de azufre, el amoníaco y los compuestos orgánicos volátiles, que fue ratificado por España en septiembre de 1999

7. España igualmente es signataria del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, adoptado el 22 de mayo de 2001 (España ratificó este convenio el 28 de mayo de 2004, convirtiéndose en Parte del mismo, y entró en vigor el 26 de agosto de 2004), para la aplicación de medidas encaminadas a eliminar la producción y uso de estas sustancias. Como al menos dos de estos contaminantes, las dioxinas y furanos, se generan y emiten de forma no intencionada, el convenio insta a prevenir su generación en origen, y al uso y aplicación de las mejores tecnologías disponibles en todas aquellas actividades industriales que las puedan generar para reducir y si fuera posible evitar su emisión.

8. La Unión Europea viene desarrollando otras iniciativas dirigidas a la consecución del Desarrollo Sostenible, entre las que cabe citar como más recientes:

a) La hoja de ruta «hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos» del año 2011.

b) La comunicación «hacia una economía circular. Un programa de cero residuos para Europa» publicada el 2 de diciembre de 2015.

c) El documento de conclusiones de la UE sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD,s) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio de 26 de marzo de 2013.

9. El sector cementero andaluz trabaja en la línea de continuar reduciendo sus emisiones específicas de cemento. Las vías para lograr las reducciones específicas son: utilización de nuevas materias primas parcialmente descarbonatadas, mejora de la eficiencia energética de algunas instalaciones, optimización del uso de las adiciones y fomento de esos cementos, así como el empleo de residuos como combustibles y materias primas alternativas, cuya promoción y desarrollo es objeto de este acuerdo.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 se celebró en París la vigésimo primera edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), más conocida como COP21. En el acuerdo final todas las Partes se comprometieron a reforzar la respuesta al cambio climático para que el incremento de temperatura no supere los 2.°C respecto de los niveles preindustriales y seguir trabajando para limitar dicho incremento de temperatura a

1,5.°C. Para ello los países desarrollados han tomado el liderazgo y se han comprometido a objetivos de reducción de emisión absolutos de gases de efecto invernadero a nivel global.

El sector cementero andaluz y las centrales sindicales firmantes manifiestan su apoyo y cooperación para trabajar conjuntamente en el logro de las metas y desafíos frente al cambio climático recogidos en la COP21, COP22 de Marrakech, COP23 de Bonn y COP24 de Katowice, así como en los objetivos de la UE para el año 2030, en la reducción de emisiones del 40%, introducción del 32% de energía renovable y eficiencia energética del 20% exigible a España.

10. Desde la década de los 90, la industria cementera andaluza ha contribuido con la mitigación de sus emisiones, implementación de programas de eficiencia energética, incorporación de materias primas alternativas, y el aprovechamiento de residuos como combustibles alternativos contribuyendo de manera sustancial a disminuir las emisiones globales de gases de efecto invernadero como el CO₂ y eliminando la emisión de otros gases más perjudiciales como el Metano (CH₄) en los vertederos, estando todavía lejos de alcanzar la media de los niveles de sustitución de los países europeos, siendo un ejemplo de aplicación de los principios de economía circular. El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 constituye el principal instrumento normativo para cambiar el enfoque de la gestión de los residuos en España, al centrar su objetivo en la prevención y el reciclado y reforzar el principio de jerarquía en las opciones de gestión de residuos. Siguiendo esta jerarquía, la prevención es la mejor opción de gestión seguida y en este orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación (el depósito en vertedero entre otras). Así, el compromiso ambiental del sector nos lleva a orientar nuestros esfuerzos para ser una alternativa efectiva tras la puesta en marcha de la prevención, de la reutilización y el reciclado en la gestión de residuos, contribuyendo para que se cumplan las previsiones de eliminación del depósito en vertedero.

11. La Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, ha sido objeto de estudio y debate durante la negociación de este Acuerdo, lo que ha permitido evaluar la contribución de la industria cementera a la mitigación de emisiones, desde el año 2005, referencia temporal que utiliza la misma, constando que la valorización de residuos y las inversiones realizadas por la industria para ello, ha conllevado la disminución de las mismas en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, expresadas en emisiones específicas, es decir, por tonelada de Clinker producido, y sin tener en cuenta por tanto la reducción realizada en las cifras absolutas como consecuencia de la disminución de la actividad producida en el sector en el periodo considerado.

	CO ₂ 2005-2017	NO _x 2005-2017	SO ₂ 2005-2017	PM ₁₀ 2007-2017	NH ₃ 2007-2015
2005 2007	0,859	0,0021	0,000182	0,000037	0,00001675
2015 2017	0,840	0,00155	0,000021	0,000022	0,00001258
	-2,21%	-26,7%	-88,63%	-40%	-25%

*(T(x)/Tonelada Clinker)

Fuente: Inventario Nacional de Emisiones y Memorias de Sostenibilidad del Sector Cementero Andaluz, editada por Flacema.

12. La industria cementera asume su responsabilidad social empresarial (RSE) asociada al desempeño de su actividad como un proceso colaborativo destinado a integrar las preocupaciones sociales, ambientales y éticas de sus grupos de interés y de la sociedad en general en sus estrategias y operaciones empresariales.

En este marco, el diálogo social entre las empresas cementeras, los trabajadores y las organizaciones que les representamos es una herramienta muy eficaz para desarrollar políticas de responsabilidad social, así como para prevenir y resolver potenciales conflictos que atiendan a las prioridades de ambas partes. Asimismo, el diálogo social puede jugar un papel relevante a la hora de prevenir riesgos, rendir cuentas y gestionar la actividad de las empresas sobre la sociedad.

Los trabajadores y sus representantes legales deben desempeñar un papel en el desarrollo, implantación, seguimiento y comunicación de las políticas de RSE para apoyar la viabilidad de las empresas en una sociedad cada vez más comprometida con la protección del medio ambiente y el bienestar social.

Por lo anterior, se establece como OBJETIVO principal de este acuerdo, la colaboración conjunta entre la representación sindical y empresarial, en el desarrollo de proyectos coherentes y racionales tanto para el medio ambiente como para el mantenimiento y mejora del empleo, las condiciones de trabajo, la salud de los trabajadores, mejorando con todo ello la competitividad del sector cementero andaluz.

A C U E R D A N

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este acuerdo afecta a las fábricas de cemento de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus trabajadores.

Artículo 2. Vigencia.

El presente acuerdo se aplicará a partir del 1 de enero de 2018, independientemente de las fechas de su firma y de su publicación en el BOJA, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del acuerdo podrá prorrogarse y ampliarse previo acuerdo de las partes constituyéndose a tal fin la mesa de negociación con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia anteriormente indicada o de alguna de sus prórrogas.

CAPÍTULO II

Objetivos de mejora continua ambiental de las fábricas de cemento

Artículo 3. Objetivos de mejora de las fábricas de cemento.

Más allá del marco de cumplimiento estricto de la legalidad vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de España y de la Unión Europea, las empresas firmantes manifiestan su compromiso con la mejora continua en la aplicación de las mejores técnicas disponibles para alcanzar los objetivos de prevención, reducción y control de la contaminación que figuran en el presente acuerdo.

Artículo 4. Control continuo de las emisiones del horno de cemento.

Uno de los aspectos básicos de la adaptación de las fábricas de cemento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

16/2002, de prevención y control integrado de la contaminación, que integra las sucesivas modificaciones de la misma, la última la introducida por la Ley 5/2013, que traspuso al ordenamiento jurídico español la directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales, es su control continuo en el horno de cemento. Control que se implementó en las fábricas andaluzas, lo que permite el adecuado conocimiento del comportamiento ambiental de las instalaciones de fabricación, tanto en lo que se refiere a las emisiones globales de los contaminantes principales como a la evolución de dichas emisiones a lo largo del tiempo, generando una oportunidad para incorporar a los procesos de producción las mejores técnicas disponibles encaminadas a reducir los impactos ambientales de la actividad.

Artículo 5. Comisión de estudios.

Como continuación del compromiso de ambas partes para buscar la mejora del comportamiento ambiental más allá del estricto cumplimiento de las normas aplicables, se constituye una comisión para el estudio de medidas que lo posibilite, compuesta por seis representantes de la Asociación de Fabricantes de Cemento de Andalucía, tres de CC.OO. de Construcción y Servicios de Andalucía y tres de la Federación de Industria, Construcción y Agro de la UGT de Andalucía, que podrán contar con las aportaciones de técnicos de las empresas y de cuantos expertos consideren.

Los acuerdos que por unanimidad pudieran producirse en su seno, formarán parte integrante de éste.

Artículo 6. Informe sectorial de Salud Ambiental.

En el marco del presente Acuerdo la representación empresarial y la representación social se comprometen a realizar un Informe de Situación del Sector en Andalucía en materia de Valoración del Impacto sobre la Salud, según los criterios establecidos en la Guía publicada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, en aplicación del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

El objetivo de este informe es dotar al sector, organizaciones, instituciones públicas y ciudadanos, en especial los entornos de las fábricas, de un instrumento para un mayor conocimiento y transparencia, si cabe, de las actividades que desarrolla el sector cementero de Andalucía, comprometiéndose ambas partes en consecuencia, a la más amplia difusión de las conclusiones del mencionado informe.

CAPÍTULO III

Valorización energética de residuos

Artículo 7. Valorización energética de residuos.

La industria cementera de Andalucía y la representación sindical aplicarán el contenido de los siguientes artículos en las factorías que procedieran a la valorización de residuos como sustitutos de combustibles fósiles y materias primas.

Las condiciones de operación de las instalaciones que valoricen residuos, en cuanto a tipo y volúmenes de residuos admitidos, caudales y puntos de alimentación al proceso, límites de emisión, etc., serán las que, en cada momento se establezcan particularmente en las Autorizaciones Ambientales Integradas, emitidas por la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Residuos no admisibles.

No podrán admitirse para su gestión en las fábricas de cemento de Andalucía los siguientes residuos:

- Productos explosivos.
- Productos lacrimógenos.

- Plásticos del tipo de PVC.
- Productos radio activos.
- Productos susceptibles de emitir vapores tóxicos no admitidos específicamente por la normativa europea.
- Productos polucionados por gérmenes patógenos.
- Residuos hospitalarios (citostáticos, biosanitarios especiales).
- Sustancias que desprendan olores nauseabundos.
- Pesticidas y productos fitosanitarios excepto envases vacíos de estos productos.

Artículo 9. Reutilización y reciclado.

Existe una variedad de residuos que son susceptibles de reciclaje en Andalucía, entre los que cabe mencionar:

- Lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, que son susceptibles de aprovechamiento en el sector agrario como enmienda orgánica o fertilizante.
- Para las fracciones recogidas selectivamente como papel, cartón y plásticos la valorización se ajustará a lo previsto en la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Residuos de «tóner» de cartuchos de impresoras.
- Aceites vegetales.

Estas variedades de residuos podrán utilizarse en las fábricas de cemento en el supuesto de que, por razones justificadas, no fuera viable la alternativa de reutilización o reciclaje o fueran excedentes o el rechazo de esos los procesos de reciclado de los mismos. Para ello será preceptiva la disposición de un informe favorable de la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía, y se deberá presentar a la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.

Esta variedad de residuos será actualizada por las disposiciones que en esta materia realice la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Cantidades máximas de residuos a gestionar en las fábricas.

La valorización de residuos peligrosos y no peligrosos en hornos de Clinker de Andalucía está sujeta a lo que establezca el órgano ambiental de la Junta de Andalucía a través de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada. Tendrán como límite el establecido en cada momento por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 11. Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas cementeras realizarán las evaluaciones que los riesgos derivados de la introducción de combustibles no convencionales, adoptarán las medidas preventivas y de protección de la salud de los trabajadores, cumplirán con sus obligaciones en materia de información, consulta, participación y formación de los trabajadores y realizarán una vigilancia de la salud de los trabajadores adecuado y específico en el marco del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por los cambios en las funciones desempeñadas, debido a la introducción de nuevos residuos, nuevas tecnologías adoptadas o cambios en los equipos de trabajo derivados del uso de residuos como materias primas o como combustibles no convencionales.

Artículo 12. Vigilancia de la Salud.

En su obligación de garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo y con el fin de conocer la

evolución de éste en las factorías que procedieran a la valorización de residuos, las empresas cementeras que operan en Andalucía quedan obligadas a realizar una memoria anual sobre el estado de salud de los trabajadores de la que se entregará copia a los Delegados de Prevención.

En dicha Memoria Anual se incorporará la siguiente información:

- Estudio general del estado de salud de los trabajadores de la Fábrica.
- Estudio del estado de salud de los trabajadores que ocupen puestos que puedan verse afectados por los cambios previstos en el párrafo segundo del artículo 11 de este acuerdo. Los resultados serán presentados por grupos homogéneos según los riesgos y niveles de exposición, en función de los protocolos de vigilancia definidos de acuerdo con las indicaciones sobre periodicidad y contenido aprobados por las autoridades sanitarias.

Asimismo, se realizará un estudio de otros indicadores analíticos a los trabajadores que desempeñan su actividad en los centros de trabajo y un seguimiento periódico de los mismos, según el criterio facultativo del Servicio de Prevención, con la participación de los Delegados de Prevención. En el seno de los respectivos Comités de Seguridad y Salud se valorará en atención a las emisiones producidas y a sus magnitudes la inclusión de protocolos específicos de vigilancia de la salud, para detectar la presencia de sustancias y metales bioacumulativos con las técnicas de control que permitan analizar su evolución.

Artículo 13. Instrucciones Técnicas de Seguridad.

Las empresas cementeras elaborarán o revisarán los procedimientos e instrucciones técnicas de seguridad en relación con el almacenamiento y/o manipulación de cada residuo y de las instalaciones destinadas a este fin con el objetivo de garantizar la protección de la seguridad y la salud de los ocupantes de los puestos de trabajo implicados.

Artículo 14. Formación de los Trabajadores.

Las empresas cementeras garantizarán que cada trabajador reciba la suficiente y adecuada formación teórica y práctica en materia preventiva cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo derivados de la introducción de combustibles no convencionales.

Además, se comprometen a impartir anualmente, sin coste para los trabajadores y, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral, formación específica en materia de medio ambiente.

Artículo 15. Coordinación de actividades preventivas.

Las empresas cementeras adoptarán las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios y trabajadores que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

En este sentido, se exigirá que los subcontratistas cumplan con la normativa de prevención de riesgos laborales, en especial que hayan adoptado las medidas necesarias en relación con los riesgos específicos de centro de trabajo y que las revisen cuando se produzcan cambios en las tareas encomendadas o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de equipos de trabajo.

A los efectos del párrafo anterior las empresas cementeras informarán a las empresas concurrentes sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen, pudiendo los Comités de Seguridad y Salud proponer medio de coordinación en cada centro de trabajo.

CAPÍTULO V**Participación de los trabajadores****Artículo 16. Delegados de Medio Ambiente.**

Los Delegados de Medio Ambiente son los representantes de los trabajadores en cada fábrica con funciones específicas en materia de prevención de riesgos medioambientales.

Serán elegidos por las centrales sindicales firmantes de este acuerdo, con un máximo de dos de entre los trabajadores del centro de trabajo, preferentemente representantes de los trabajadores.

En el caso que no lo sean y en razón de su actividad como Delegado de Medio Ambiente se aplicarán las siguientes garantías sin perjuicio de las establecidas en los artículos de este Acuerdo:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves en el ejercicio de su representación como delegado de medio ambiente, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o delegados de personal.

b) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación como delegado de medio ambiente, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

La dirección de la empresa se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses con los Delegados de Medio Ambiente, sin perjuicio que, a petición de cualquiera de las partes, puedan realizarse otras de carácter extraordinario.

Artículo 17. Competencias

Son competencias de los Delegados de Medio Ambiente:

a) Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental.
b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación y ejecución de la normativa medioambiental.

c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente y del presente acuerdo.

d) Colaborar con el diseño y desarrollo de campañas divulgativas, tanto internas como externas, en materias relacionadas con la valorización energética.

e) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento o acuerdos internos en cada empresa.

f) Participar en la puesta en marcha, auditorías y actualización de los Sistemas de Gestión Medioambiental.

En cualquier caso, la empresa deberá informar a los Delegados de Medio Ambiente, con carácter previo a su ejecución, la adopción de las decisiones relativas a la introducción de nuevas tecnologías y nuevos combustibles no convencionales, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para el medio ambiente.

Artículo 18. Crédito horario.

El tiempo utilizado por los Delegados de Medio Ambiente para el desempeño de las competencias asignadas será considerado como ejercicio de funciones de representación a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Delegados de Medio Ambiente dispondrán de un crédito horario de 10 horas mensuales adicionales a las que puedan tener como representantes de los trabajadores, que no podrán acumularse en otros miembros.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones convocadas por la empresa en materia de Medio Ambiente.

Artículo 19. Medios y formación.

La empresa proporcionará a los Delegados de Medio Ambiente los medios y la formación en materia que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por la empresa por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Medio Ambiente.

Adicionalmente, los Delegados de Medio Ambiente dispondrán de 5 horas mensuales para formación en materia de medio ambiente promovida por los sindicatos firmantes.

Información mínima a entregar a los Delegados de medio ambiente en materia de valorización:

a) Con carácter puntual cuando se produzca.

- Autorización ambiental integrada o revisiones de la misma y resoluciones sobre ellas.

- Información relevante sobre la relación con grupos de interés a nivel local y regional.

- Novedades legislativas.

- Nuevos proyectos a acometer por parte de las fábricas.

- Información sobre residuos o combustibles usados cada vez que hagan pruebas o introducción de nuevos materiales.

- El informe anual PRTR presentado por la empresa

b) Con carácter mensual:

- Información sobre los incidentes medioambientales ocurridos en fábrica.

- Acceso a las mediciones en continuo en su centro de trabajo

c) Con carácter cuatrimestral:

- Información sobre la situación de la valorización energética y material de residuos en cada fábrica, incluyendo la lista, tipología y cantidades utilizadas.

- Información sobre el comportamiento medioambiental de cada fábrica (los datos de emisión, los informes periódicos de emisiones realizados por OCAs y los controles realizados dentro de la Autorización Ambiental Integrada, los datos de inmisiones, las medidas de prevención de la contaminación y la valoración del cumplimiento de los valores límites de emisión).

La empresa pondrá a disposición de los Delegados de Medio Ambiente cualquier otro tipo de información medioambiental que pueda resultar de interés.

Artículo 20. Sigilo profesional.

A los Delegados de Medio Ambiente les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviese acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

CAPÍTULO VI

Comisión de Seguimiento

Artículo 21. Comisión de Seguimiento.

Con el objeto de facilitar el seguimiento de los acuerdos y su aplicación en las factorías cementeras de Andalucía, las partes acuerdan la constitución de un órgano paritario denominado Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará formada por:

- Seis representantes de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía
- Tres representantes de CC.OO. Construcción y Servicios de Andalucía
- Tres representantes de la Federación de Metal, Construcción y Afines de la UGT de Andalucía.

Los representantes serán designados en la forma que determinen cada una de las partes y preferentemente de entre los miembros de la Comisión Negociadora de este Acuerdo.

De entre sus miembros se elegirá a un presidente y a un secretario, correspondiendo la presidencia y la secretaría alternativamente a una y otra parte por periodos de un año, dividiéndose en periodos de seis meses entre las representaciones sindicales.

Esta Comisión se reunirá al menos cada tres meses de forma ordinaria, sin perjuicio que, por iniciativa del presidente o a petición de cualquiera de las partes, puedan convocarse otras de carácter extraordinario.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

Artículo 22. Funciones.

Las funciones de la Comisión, serán:

- a) Seguimiento de los acuerdos de la Mesa y vigilancia de su cumplimiento
- b) Actuar como órgano consultivo de la industria cementera andaluza y de los representantes de los trabajadores de las factorías en Andalucía en materia Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales derivados de la valorización energética de residuos.
- c) La actualización del contenido de los acuerdos de Mesa en función a que se modifiquen las premisas de las que hoy se parte y/o las mismas aconsejen su revisión.
- d) Representar a las empresas y sindicatos firmantes del Acuerdo ante la Administración Andaluza en relación con los acuerdos alcanzados.
- e) Cualquier otra materia que las partes estimen.

CAPÍTULO VII

Fundación Laboral Andaluza en el sector del Cemento

Artículo 23. Fundación Laboral Andaluza en el Sector del Cemento.

En cumplimiento del Primer Acuerdo de la Mesa Sectorial para la Valorización Energética en la Industria Andaluza del Cemento, se constituyó la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente con los fines determinados en sus Estatutos.

Es por tanto firme voluntad de ambas partes la continuidad de la misma, potenciar su desarrollo y la aplicación de sus fines, buscando la colaboración y coordinación en materias comunes con la Fundación Laboral del Sector del Cemento (CEMA), instrumentada a través del «Acuerdo para el uso sostenible de los recursos, la protección del medio ambiente, la salud de las personas y la mejora de la competitividad del sector cementero español».

Artículo 24. Financiación.

Las empresas cementeras con fábricas en Andalucía aportarán cuotas anuales de 160.000 euros para garantizar que la Fundación dispone de los recursos, dotación personal y medios necesaria para la consecución de los fines fundacionales, complementando los recursos económicos que pudiera generar la propia institución o a los que tuviera acceso vía subvenciones.

CAPÍTULO VIII**Aplicación del acuerdo en las fábricas de Andalucía****Artículo 25. Aplicación del acuerdo en las fábricas de Andalucía**

Las partes firmantes se comprometen a impulsar la aplicación efectiva del acuerdo en las fábricas.

Las direcciones de las fábricas informarán a sus respectivos representantes de los trabajadores sobre los proyectos de valorización a realizar y sobre las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de este Acuerdo facilitando su participación en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y medio ambiente.

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2019.

Por AFCA	Por FICA-UGT Andalucía	Por CC.OO. Construcción y Servicios de Andalucía
Isidoro Miranda Fernández	Manuel Jiménez Gallardo	José Miguel Sánchez Cano
Presidente	Secretario General	Secretario General

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se acuerda la declaración de contrato centralizado basado en acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable, en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía que se indican.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2007, modificado mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 y de 27 de diciembre de 2013, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante REDEJA, que persigue como objetivo general mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables y la diversificación energética en los centros de consumo adscritos a ella. En el marco del objetivo general, la REDEJA prestará, entre otros servicios, el de la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de servicios centralizados de suministro energético. El apartado Sexto del Acuerdo de 26 de junio de 2007 establece, por su parte, que las Consejerías y demás Administraciones, organismos o entidades públicas adheridas a la REDEJA habrán de atender los gastos asociados a sus consumos energéticos y a los estudios y auditorías energéticas realizadas por la misma.

Según establece el artículo 1.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades energéticas.

Por otro lado, siguiendo lo establecido en el artículo 1.3 del citado Decreto 101/2019, de 12 de febrero, también es competencia de esta Consejería la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con base en las competencias descritas anteriormente, así como en las funciones que le corresponden respecto a la contratación de servicios centralizados de suministro energético contempladas en el citado Acuerdo de 26 de junio de 2007, al amparo de lo previsto en el Libro Segundo, Título I, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha tramitado por esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía el expediente de Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual ha sido formalizado con fecha 17 de octubre de 2019. Con este Acuerdo, pionero en España para impulsar los principios de sostenibilidad energética, se ha logrado racionalizar la contratación y optimizar las tarifas de los suministros, lo que dará lugar a ahorros significativos en la facturación global.

Si bien se ha previsto la necesaria formalización de un contrato basado en Acuerdo Marco por cada agencia pública empresarial, sociedad mercantil del sector público andaluz, fundación del sector público andaluz, consorcio, entidad con participación de la Junta de Andalucía, Universidad Pública Andaluza, entidad de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en Andalucía y corporación de derecho público

con sede en Andalucía, con arreglo a los términos fijados en el Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar una nueva licitación y con la entidad adjudicataria del mismo, por razones de eficacia y agilidad en la tramitación, en consonancia con criterios de buena administración y con la intención de desterrar ineficiencias administrativas y económico-presupuestarias del modelo anterior, se considera conveniente la formalización de un contrato centralizado basado que englobará a la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de fecha 18 de octubre de 2019, realizada por la Dirección General de Patrimonio de esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al amparo de lo previsto en los artículos 1.3 y 9.3.d) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero,

ACUERDO

Primero. La declaración de contratación centralizada basada en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA que englobará la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Segundo. Que la aprobación de los gastos asociados a este contrato centralizado basado en el Acuerdo Marco, así como la autorización de su compromiso, se hagan conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de agosto de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequeños Reyes» de Ogíjares (Granada). (PP. 2414/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Tania Quero Moreno, como persona titular del centro de educación infantil «Pequeños Reyes» de Ogíjares (Granada), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña María Isabel Quero Moreno.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA de 27 de enero de 2016).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pequeños Reyes», a favor de doña Tania Quero Moreno.

Resultando que doña Tania Quero Moreno, mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Bermúdez Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Isabel Quero Moreno, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequeños Reyes», código 18010495, con domicilio en C/ Prolongación Santísima Trinidad, 1, de Ogíjares (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Isabel Quero Moreno, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 203/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 5.ª, se ha interpuesto por don Manuel Copete Núñez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 203/19, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara la exclusión de la bolsa, especialidad Lengua Castellana y Literatura, del recurrente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de noviembre de 2019, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1766/2019).

Acuerdo de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de construcción de presa y puesta en riego por goteo de olivar, promovido por Pireo Agraria y Ganadera, S.L., situado en finca «Montalvo»; polígono 36, parcela 7 y polígono 37, parcela 9, en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAU/CO/0019/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0019/19, con la denominación de proyecto de construcción de presa y puesta en riego por goteo de olivar, promovido por Pireo Agraria y Ganadera, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 569/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2017SCA000949HU (Ref L. 26386), con la denominación «Concesión de 65.000 m³/año de aguas públicas del Anillo Hídrico (29ETRS 89 X: 688,376, Y: 4,118,445) t.m. Palos de la Frontera (Huelva)», promovido por Oligo, S.A., para uso industrial. Transformación sulfatos metálicos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1267/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1267/2019 interpuesto por doña Diana Martín Pelegrina contra la Resolución de 2.7.2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22.3.2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personal aspirante que han superado el concurso-oposición de Pinche.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1267/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de octubre de 2019, por la que se dispone la publicación del apartado m_02_17 de la Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 6 de noviembre de 2014, aprobó definitivamente el apartado m_02_17 del expediente de Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Comercio de 10 de abril de 2013, y en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 4 de abril de 2013, relacionadas ambas con el establecimiento del uso pormenorizado de Gran Superficie Comercial, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA. Esta orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 22 de abril de 2015, por Orden de 14 de abril de 2015.

En relación con la subsanación de las deficiencias, el Ayuntamiento debía elaborar un documento de cumplimiento, acompañado del informe de verificación de la Dirección General de Comercio y de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

2. Con fecha de 12 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Sevilla registró de entrada en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla el expediente de Modificación pormenorizada núm. 41 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla –que tiene relación con la modificación estructural anterior–, solicitando informe previo a los efectos previstos en el artículo 31.2.C) de la LOUA.

El objeto de esta modificación núm. 41 del TR del PGOU de Sevilla es alterar las determinaciones de carácter pormenorizado de la parcela situada en la plaza de la Concordia, núm. 2, de Sevilla. Dentro del uso global Terciario, se sustituye el uso pormenorizado de Gran Superficie Comercial por el de Servicios Terciarios.

3. Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado definitivamente la citada Modificación núm. 41 del TR del PGOU de Sevilla, tras el informe favorable de la Delegación Territorial de 2 de septiembre de 2019.

4. Por Resolución de 25 de septiembre de 2019, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó declarar sin efecto el documento de cumplimiento previsto en los apartados segundo in fine y quinto, párrafo segundo, de la precitada Orden de 6 de noviembre de 2014, por desaparición sobrevenida de las deficiencias señaladas en los informes sectoriales de comercio y cultura al haberse cambiado la calificación de la parcela situada en la plaza de la Concordia núm. 2, por lo que procede su publicación para su entrada en vigor.

5. Con fecha de 26 de septiembre de 2019, se ha practicado asiento de anotación accesorio en la inscripción núm. 6378 (Modificación núm. 2 del TR del PGOU de Sevilla) del documento técnico del apartado m_02_17 del TR del PGOU de Sevilla en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los

municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, resulta competente en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo y el artículo 1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica esta Consejería.

Segundo. El Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado la Modificación núm. 41 del TR del PGOU, en la que altera las determinaciones de carácter pormenorizado de la parcela situada en la Plaza de la Concordia, núm. 2, de Sevilla (antigua comisaría de La Gavidia).

Tercero. El apartado quinto de la Orden de 6 de noviembre de 2014, de aprobación definitiva de la modificación m_02_17 del TR del PGOU de Sevilla, facultaba a la Dirección General de Urbanismo para resolver sobre la corrección de las deficiencias, antes de su registro y publicación.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, dejó sin efecto el cumplimiento de las deficiencias señaladas en la orden anterior, al haberse quedado sin contenido los informes sectoriales de comercio y cultura por el cambio de uso global de la parcela, no resultando necesaria ninguna corrección.

Cuarto. En consecuencia, y al no existir normativa en el documento técnico para su entrada en vigor, lo único que procede publicar es el plano de ordenación estructural que refleja el cambio de uso de la parcela de La Gavidia y los planos de ordenación pormenorizada completa de las parcelas de la calle Pajaritos, núm. 14, y de la edificación perimetral del Mercado del Arenal.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los planos del apartado m_02_17 de la Modificación núm. 2 del texto refundido del PGOU de Sevilla, aprobada por Orden de 6 de noviembre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, consistente en el plano de ordenación estructural de la parcela situada en la Plaza de la Concordia, núm. 2 (antigua comisaría de La Gavidia), y los planos de ordenación pormenorizada completa de las parcelas en la calle Pajaritos, núm. 14, y en la edificación perimetral del Mercado del Arenal; que irán anexos a esta orden.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Sevilla.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

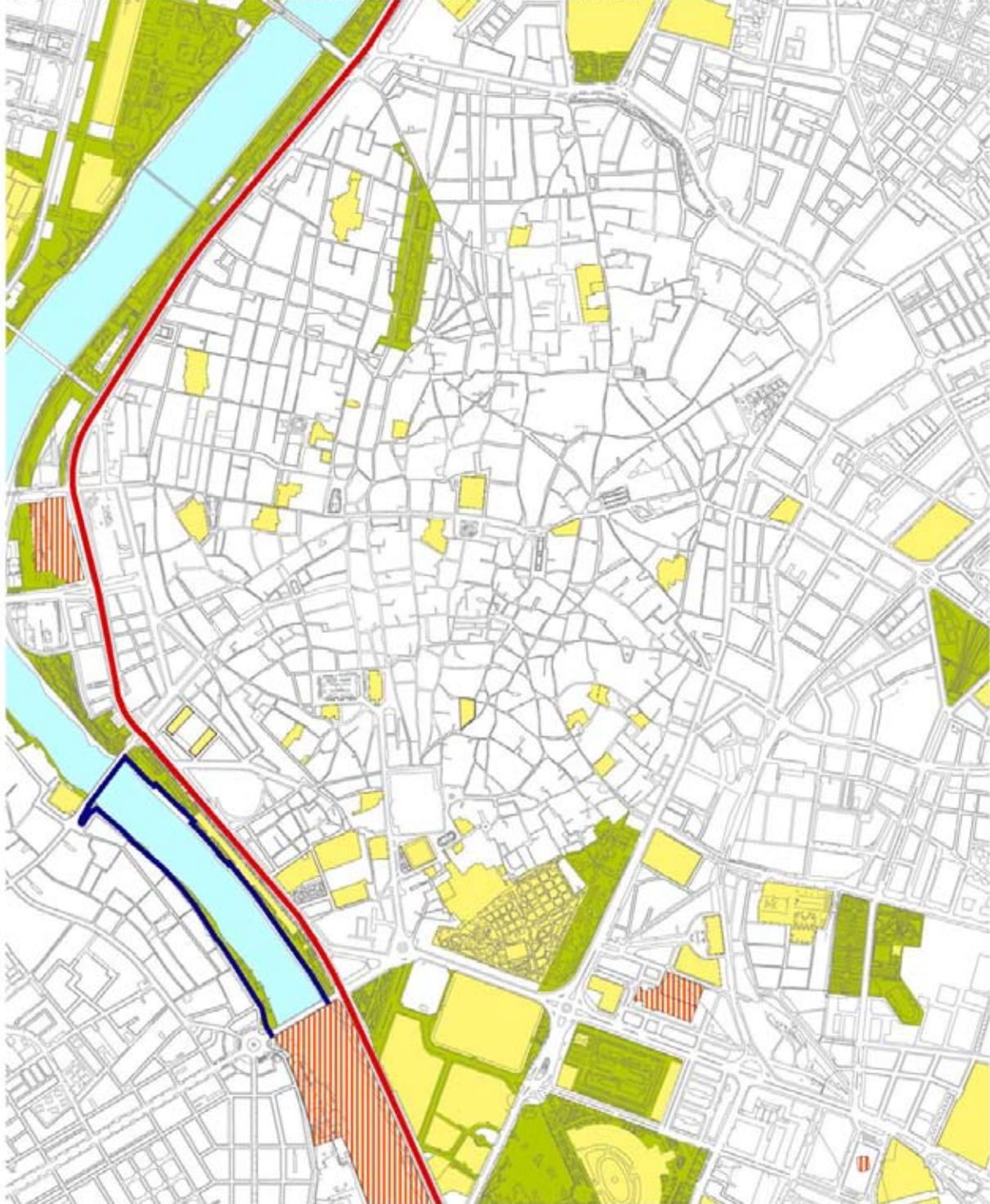
Sevilla, 22 de octubre de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

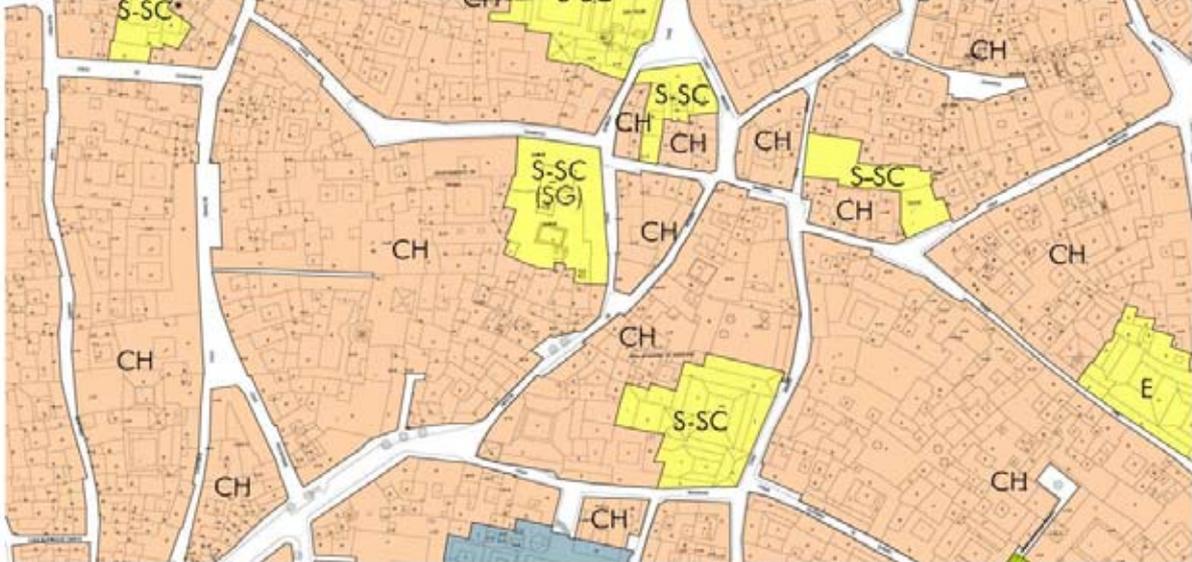
ANEXO PLANOS

(plano o.e.04 Estructura del Territorio. Sistema General)

MODIFICACION PUNTUAL



(hoja 12-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) MODIFICACION PUNTUAL



(hoja 12-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) MODIFICACION PUNTUAL



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden 22 de octubre de 2019, de formulación del plan especial supramunicipal del entorno del río Guadalete, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz).

El río Guadalete cuenta con una especial significación e influencia en el ámbito territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez de la Frontera desde distintas vertientes: como recurso natural básico para el abastecimiento de agua; por su condición de elemento físico vertebrador de la estructura territorial con valores intrínsecos de carácter hidráulico, ambiental y paisajístico; por albergar parte de los elementos del sistema de espacios libres de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María y como elemento generador de riesgos por la inundabilidad de su cuenca fluvial.

El tramo del río Guadalete comprendido entre Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, tanto por su conexión con el litoral como por la gran población, usos y actividades que concentra, es el que soporta mayores presiones antrópicas, albergando al mismo tiempo valores de gran interés y potencialidad que precisan de actuaciones para su protección, recuperación y mejora. Además, se hace necesario incidir en la conexión ecológica costa-interior y en la interrelación de las áreas urbanas con las áreas rurales o naturales, contribuyendo así a la articulación de la unidad territorial. Esto es, nos encontramos ante un espacio de oportunidad que cuenta con importantes recursos para la definición de un sistema de espacios libres de naturaleza supramunicipal, que además del uso y disfrute público permita conectar el conjunto de los asentamientos con el medio rural y físico, potenciando consecuentemente la unidad territorial del ámbito.

A lo anterior cabe añadir que la Junta de Andalucía con el fin de fomentar la movilidad sostenible y potenciar el valor de los recursos endógenos del territorio en particular de los espacios naturales protegidos, ha puesto en marcha en el marco de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, dentro de la programación de fondos europeos 2014-2020, una serie de itinerarios no motorizados, en cuya trama, el entorno del río Guadalete adquiere singular relevancia por su carácter de encrucijada y conexión de espacios naturales del interior con espacios naturales costeros a lo largo de su curso, en cuyo recorrido destaca como hito patrimonial el Bien de Interés Cultural de la Cartuja de Jerez.

Por su parte, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, tiene entre sus aspiraciones y objetivos la mejora de dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supramunicipal.

En cuanto a la planificación territorial de ámbito subregional, actualmente se encuentra vigente el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 462/2004, de 27 de julio, y está formulado el Plan de Ordenación del Territorio de Bahía de Cádiz-Jerez de la Frontera que incluye en su ámbito territorial tanto los términos municipales del litoral, Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando, como el de Jerez de la Frontera.

Por todo lo anterior, el plan especial supramunicipal del entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz), se justifica por la necesidad y oportunidad de definir y coordinar estrategias que potencien integralmente este ámbito territorial, creando una red de espacios libres y abordando de manera coordinada las tareas de restauración ambiental, paisajística y patrimonial y de recuperación de la calidad ecológica del río, todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el conocimiento y disfrute del medio natural y del patrimonio cultural y la movilidad sostenible, favoreciendo la actividad turística y su desestacionalización.

Este nuevo instrumento de planeamiento urbanístico que se propone, previsto en el art. 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se desarrollará en coherencia con la planificación territorial de rango superior vigente, con el resto de la planificación sectorial, así como con el planeamiento urbanístico municipal, y en coordinación con el plan de ordenación del territorio formulado, sobre una superficie aproximada de 15.000 hectáreas perteneciente a los municipios de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, que cuentan con una población total de más de 300.000 habitantes. El plan especial supramunicipal del entorno del río Guadalete supondrá la creación de una red de espacios libres vinculados al río Guadalete que integrará también otras actuaciones de esta naturaleza o que coadyuven a los objetivos del Plan, previstas en este ámbito territorial y contendrá las medidas encaminadas a satisfacer los objetivos anteriormente mencionados.

De acuerdo con todo lo anterior y con los artículos 26 y 31.2.A.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con las competencias atribuidas a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el artículo 4.3.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y en virtud de la disposición transitoria tercera del citado Decreto 107/2019,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del plan especial supramunicipal del entorno del río Guadalete, en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz).

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial inicial del plan se indica en el plano adjunto.
2. Durante la elaboración del plan, y a la vista de las conclusiones del análisis y diagnóstico territorial que se realicen, se ajustará la delimitación definitiva del ámbito territorial afectado por el plan especial.

Artículo 3. Objetivos generales.

La redacción del plan especial persigue los siguientes objetivos generales:

1. Integrar una red de espacios libres de uso público que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.
2. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación metropolitana y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.
3. Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute vinculadas al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y de las ciudades de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.
4. Recuperar y valorizar los espacios de mayor interés natural y paisajístico ligados al sistema fluvial y su entorno, así como los elementos patrimoniales expresivos de su historia, que cuenten con condiciones apropiadas para el uso público.
5. Optimizar de las condiciones ecológicas del río Guadalete, colaborando a la mejora de la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

Artículo 4. Contenido.

1. El plan especial deberá contener, además de las determinaciones propias de este tipo de instrumento de ordenación conforme a la legislación aplicable, aquellas determinaciones precisas para la realización efectiva de sus propuestas.

2. Asimismo, deberá valorar y justificar de manera expresa la incidencia de sus determinaciones en los planes territoriales, sectoriales y ambientales que se superponen en el ámbito de actuación del plan especial.

3. Para la consecución de los objetivos generales, el plan especial deberá desarrollar los siguientes aspectos:

1. Ordenación estructurada y unitaria de su ámbito territorial; delimitación precisa del ámbito de planificación.

2. Identificación precisa de los espacios, itinerarios y elementos asociados al modelo de uso público.

3. Identificación de los espacios y elementos a proteger y poner en valor por sus valores naturales, paisajísticos y patrimoniales del ámbito, especialmente, los asociados al río Guadalete y su entorno.

4. Diseño del modelo de movilidad sostenible y definición de los elementos que lo componen.

5. Propuestas de actuación, con información sobre la propiedad del suelo afectado y programación presupuestaria estimada.

6. Medidas normativas e instrumentales, incluyendo medidas complementarias a las establecidas por la planificación hidrológica para la conservación y restauración ambiental del cauce del río Guadalete y su entorno y para la mejora de las condiciones ecológicas del río.

7. Coordinación interdepartamental e interadministrativa y acciones encaminadas a garantizar la viabilidad social y económica de las propuestas del Plan.

Artículo 5. Elaboración, tramitación e impulso del expediente.

1. La elaboración técnica del Plan, así como la tramitación e impulso del expediente corresponderá a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. De conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y en virtud de la disposición transitoria tercera del citado Decreto 107/2019, así como el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la tramitación del plan especial que se formula se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Consulta pública previa durante un mínimo de 15 días naturales, a través del portal web de la Junta de Andalucía.

b) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, y remisión a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz del borrador del plan y del documento inicial estratégico.

c) Aprobación Inicial de la versión preliminar del plan especial y del estudio ambiental estratégico por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

d) Información pública, por el plazo mínimo de 45 días hábiles, de la versión preliminar del plan especial, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, mediante la inserción del Acuerdo de Información Pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y la provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de dichos ayuntamientos, con audiencia de ambos municipios.

Asimismo, se requerirán las consultas, informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados con relevancia o incidencia territorial, tanto a nivel municipal como supramunicipal.

Para garantizar el derecho de acceso a la versión preliminar del plan especial y a su correspondiente estudio ambiental estratégico y su resumen no técnico, se pondrá a disposición de los interesados, un ejemplar de los mismos en las sedes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, así como en su versión digital en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Para facilitar el acceso a la ciudadanía se habilitará un canal para la presentación electrónica de alegaciones.

e) La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá sobre la Aprobación Provisional del Plan y su estudio ambiental estratégico, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente que, en su caso, resultaran de la tramitación anteriormente descrita.

f) El expediente de evaluación ambiental estratégica completo, que incluirá el estudio e informe de las alegaciones formuladas y pronunciamientos recibidos, así como el estudio ambiental estratégico y la propuesta final del plan especial, será remitido a la Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz para que formule la Declaración Ambiental Estratégica.

g) Una vez cumplidos los trámites anteriores e incorporados los condicionamientos de la Declaración Ambiental Estratégica, se redactará el documento definitivo del plan especial, correspondiendo su aprobación definitiva a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

h) Tras la Aprobación Definitiva, el plan y su estudio ambiental estratégico se inscribirán en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para la elaboración, tramitación e impulso del expediente.

Disposición final segunda. Efecto.

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 685/2017. (PP. 1817/2019).

NIG: 0401342C20170004125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 685/2017. Negociado: T8.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María Belén Sánchez Maldonado.

Letrado: Sr. José Francisco del Saz Hernández.

Contra: Mamma El Boujaddayni, Abdelaziz Taib y Ikarm Taib, ignorados ocupantes calle Juan Goytisolo, núm. 6, 4.º, 3, Almería.

Procuradora: Sra. Irene María González Gutiérrez.

Letrado: Sr. Ramón Molina Puertas.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., demanda de Juicio Verbal de Desahucio por Precario contra Ikarm Taib, Abdelaziz Taib, Mamma El Boujaddayni, y contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Juan Goytisolo, núm. 6, 4.º, 3, CP 04002, de Almería, y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

Segundo. Por Decreto de 12 de mayo de 2017 se admite a trámite la demanda, mandando sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario, y emplazando a los demandados con traslado de la demanda para contestación, no cumpliendo el trámite precluido ninguno de ellos y siendo declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal por Diligencia de Ordenación de 23 de noviembre de 2017, y convocándose a audiencia previa.

Tercero. En fecha 11 de diciembre de 2018 tiene lugar la audiencia previa con el resultado que consta en soporte apto para la grabación y reproducción de la imagen y el sonido, quedando el pleito visto para sentencia habida cuenta que la única prueba propuesta y admitida fue la documental ya obrante en autos.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Banco Santander, S.A., condenando a Ikarm Taib, Abdelaziz Taib, y Mamma El Boujaddayni, así como a cualesquiera otros ignorados ocupantes de la finca sita en calle Juan Goytisolo, núm. 6, 4.º, 3, CP 04002,

de Almería, referencia catastral 6873101WF4767S0052WJ, a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo órgano dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Urko Liendo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Juan Goytisolo, núm. 6, 4.º, 3, Almería, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Almería, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 845/2018.

Número de Identificación General: 1101242120180007185.

Procedimiento: Familia Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 845/2018.

Negociado: PH.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Familia Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 845/2018.

Parte demandante: Jéssica Ruiz Núñez.

Parte demandada: Moisés Garay Guzmán y Ministerio Fiscal.

Sobre: Familia Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«S E N T E N C I A

En Cádiz, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 845/2019, instados por la Procuradora doña María del Carmen Fernández Cosme en nombre y representación de doña Jéssica Ruiz Núñez, asistida por la Letrada doña Celia Cerrudo Gavilán, contra don Moisés Garay Guzmán, sobre guarda y custodia de hijos menores y fijación de derechos de visitas y alimentos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Fernández Cosme en nombre y representación de doña Jéssica Ruiz Núñez, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas:

Primera. La atribución de la guardia y custodia del hijo menor habido de la relación de los progenitores a la madre, doña Jéssica Ruiz Núñez, pero ejerciendo conjuntamente ambos cónyuges la patria potestad. No obstante, se acuerda atribuir a la madre la facultad para tomar por sí sola todas aquellas decisiones que afecten a la salud y educación del menor, ello sin perjuicio del derecho del padre a ser informado de tales actuaciones.

Segunda. La atribución al menor, y a la madre en cuya compañía queda, del uso del que fuera domicilio familiar, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo.

Tercera. El inventario del mobiliario y ajuar doméstico existente en el domicilio conyugal.

Cuarta. No ha lugar a establecer por el momento un régimen de comunicaciones y estancias de padre con respecto a su hijo menor.

Quinta. En concepto de alimentos, don Moisés Garay Guzmán abonará a doña Jéssica Ruiz Núñez, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de trescientos cincuenta euros (350 €) mensuales, cantidad que será actualizada en euros anualmente según el porcentaje del incremento que experimenten los ingresos económicos del obligado al pago o en su defecto según el índice que establezca el INE u organismo que le sustituya. Dicha cantidad será exigible desde la fecha de presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad entre los dos progenitores.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Cádiz, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 935/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 935/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180013053.

De: Doña Patricia Castañeda Canto.

Contra: Junco Africano, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 935/2019 a instancia de la parte actora doña Patricia Castañeda Canto contra Junco Africano, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 10.10.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 13.5.19, despachándose la misma a favor de doña Patricia Castañeda Canto, contra Junco Africano, S.L., por la cantidad de 6.553,32 € en concepto de principal, más la de 1.310 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Recabar información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librense otros despachos que resulten necesarios a otros organismos a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada

- Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de 10 días manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es: que figuran en el listado de entidades financieras que han firmado acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial para embargos telemáticos, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicarán los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El embargo de las devoluciones que por IVA, Rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a su retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.»

Y para que sirva de notificación al demandado Junco Africano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 948/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 948/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190000438.

De: Doña Sara Cazorla Ahardan.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Dirk Bikkermbergs Spain, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 948/2019 a instancia de la parte actora doña Sara Cazorla Ahardan contra Fondo de Garantía Salarial y Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., sobre ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15.10.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20.3.19 aclarada por Auto de fecha 27.3.19, despachándose la misma a favor de doña Sara Cazorla Ahardan, contra Fondo de Garantía Salarial y Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., por la cantidad de 23.873,96 € en concepto de principal, más la de 4.777 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 749/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 749/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190009918.

De: Doña Laura Gálvez del Postigo Fernández.

Abogado: Alfonso Flores Vicaria.

Contra: M Mateos Bus, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 749/2019 se ha acordado citar a M Mateos Bus, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de noviembre de 2019, a las 11.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a M Mateos Bus, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 164/2019.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 164/2019. Negociado: 01.
NIG: 2906744420190002171.

De: Doña Paula Herminia Ibáñez Vera.

Abogado: José Manuel Medina Alcántara.

Contra: Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Tele Mobil Alameda 11, S.L.

Abogado: Miguel Ángel Almansa Bernal.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 164/2019 se ha acordado citar a Tele Mobil Alameda 11, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve a las 9,15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tele Mobil Alameda 11, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2019. Negociado: 3.

NIG: 2906744420180013526.

De: Don Adrián Campaña Aguilera.

Abogado: Santos Guillermo Agrela Páez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2019 a instancia de la parte actora don Adrián Campaña Aguilera contra Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.10.2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 519/19

Letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.

En Málaga, a once de octubre de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sahens Telecomunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.831,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Remítase mandamiento para su publicación en el Bolentín Oficial del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm.de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Sahens Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2019.

Procedimiento: 1068/15 Ejecución de títulos judiciales 110/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160011281.

De: Don Francisco Javier Mateos Barea.

Contra: Fogasa, Delta Aeronautic, S.L., Grupo Delta Aeronautic Manufacturing, S.L., y Mecanizados Aeropro Metalmec, S.L.

Abogado: Fernando Borralló León.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2019 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Mateos Barea contra Grupo Delta Aeronautic Manufacturing, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.10.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 624/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Javier Mateos Barea ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo Delta Aeronautic Manufacturing, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5.6.19 por un total de 12.413,33 € de principal más la de 2.482,66 en concepto de intereses y costas presupuestados.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Delta Aeronautic Manufacturing, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.413,33 € de principal más la de 2.482,66 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Delta Aeronautic Manufacturing, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2012. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110010076.

De: Don Julio Carlos Piña Ruiz.

Abogado: José Manuel Sánchez de Puerta Montijano.

Contra: Francisco Pavón Fajardo, S.L.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2012, a instancia de la parte actora don Julio Carlos Piña Ruiz contra Francisco Pavón Fajardo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 586/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Julio Carlos Piña Ruiz presentó demanda de ejecución frente a Francisco Pavón Fajardo, S.L.

Segundo. Se ha bonado el principal y los intereses tasados a la parte actora y parte de costas, quedando pendiente un total de 1.004,28 euros en concepto de resto de costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Francisco Pavón Fajardo, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.004,28 euros de resto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Pavón Fajardo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1155/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1155/2017. Negociado: RF.

NIG: 4109144420170012537.

De: FREMAP.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: INSS, Manuel Martínez Mateos, Señalización del Punto de Venta, Rótulos y Mantenimientos del Sur y TGSS.

E D I C T O

Doña M.^a Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1155/2017 se ha acordado citar a Señalización del Punto de Venta como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2019 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Señalización del Punto de Venta.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 856/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 856/2017. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20170009306.

De: Don Javier García Pérez.

Abogado: Juan Antonio Aguado Peñas.

Contra: Transursedis, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 856/2017, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Javier García Pérez contra Transursedis, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 10.10.19 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Transursedis, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se les hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta adscripción territorial de refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Transursedis, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución de recurso de alzada en procedimiento de inscripción registral que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, al interesado con DNI 24071498-C de la resolución del recurso de alzada número 2019/RAD/0033 interpuesto contra la resolución de la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada de fecha 15 de octubre de 2018, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de octubre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución de recurso de alzada en procedimiento de inscripción registral que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, al interesado con DNI 24071498-C de la resolución del recurso de alzada número 2019/RAD/0033 interpuesto contra la Resolución de la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada de fecha 15 de octubre de 2018, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. de Madrid núm. 7, 3.^a planta. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de octubre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 44218327-E. Resolución de 8 de octubre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión frente al listado de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008), correspondiente a la OEP de 2018 convocado por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 44.584.810-T. Resoluciones de 9 de octubre de 2019 por la que se resuelven las solicitudes de suspensión en los recursos de reposición frente a la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales de Vigilante (5043), Telefonista (5080), Personal de Servicio Doméstico (5011), Ordenanza (5042), Limpiadora (5012) y Conserje (5041), convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 167/2019, presentado por la persona con DNI 28757994J contra la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, aprobando la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Peón y Mozo Especializado, Grupo V, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

34076833X, 28441057Q, 30826371T, 27287772C, 44040308T, 37736305K, 28481457M, 27285199T, 44958092S, 28681369R, 75426242L, 28892192Y, 28614572L, 38450611Q, 27307432S, 28889294Y, 28614589J, 28500755Y, 80135213Q, 34079732B, 28646953Q, 28713996Z, 28752497J, 34040427J.

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 2632/2019).

Expte.: 278.752.

R.E.G.: 4.112.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Bogaris PV6, S.L.U, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada HSF «Tres Pozos II» con una potencia instalada de 25 MW, y ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Bogaris PV6, S.L.U. (B-90348293).

Domicilio: Calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

Denominación de la Instalación: HSF Tres Pozos II.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera.

Emplazamiento del HSF: coordenadas del huso 30 S (UTM: XY1: 272.470; 4.109.225 XY2: 273.232; 4.108.426).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 69.300 módulos EX360M6-72 monocristalinos de 360Wp o similar.

- Conjunto de 50 inversores SIRIO K500 HV-MT de 500 KW de potencia nominal o similar. Cada inversor tiene 8 entradas independientes. Cada «string» o entrada independiente al inversor está formado por 9 mesas en paralelo constituidas por 19 módulos de 360Wp.

- 25 centros de transformación MT/BT construidos en contenedores marítimos standard de 40 pies independientes y alojando en el interior de cada uno de ellos dos transformadores 630 kVA o un trafo de 1000 kVA 20/0,4 kV. Se alimentarán desde una red subterránea de MT, con una tensión de 20 kV y una frecuencia de 50 Hz.

- Dos líneas de circuitos subterráneas de MT 20 kV de conexión a la SET de la instalación HSF «Tres Pozos II», la primera de ellas tendrá su origen en el primer centro de transformación y se dirigirá entrando y saliendo de los CTS al número 13, de la misma forma la segunda desde el CT14 al CT25 y desde allí se dirigirán al embarrado de MT de la SET de generación independiente.

- Dispositivos de mando y protección.
- Potencia instalada (pico) de generación: 24,948 MW (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 25 MW.
- Tensión de evacuación: 66 kV.

Subestación eléctrica de 66 KV.

- Parque de 66 kV tipo exterior convencional con esquema 1 posición combinada transfor-línea.

- 1 banco de Transformación 66/20 KV 25 MVA formado por una unidad trifásica.

- Sistema integrado de control (SICOP) que integrará las funciones de control local, protecciones y telecontrol.

- Sistemas de Servicios Auxiliares constituido por 1 Transformador TSA 20/0,4-0,23 kV de 100 kVA conectado a línea de MT mediante centro de transformación, 2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah, 2 equipos rectificadores 48 Vcc para alimentación de los equipos de telecomunicaciones.

- Sistema de comunicaciones mediante fibra óptica integrada en el cable de tierra de la línea de 66kV.

- Sistema de puesta a tierra.
- Sistemas de seguridad formado por protección contra incendios y anti-intrusismo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), previa cita, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 4 de octubre del 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la entidad que se relaciona, por Resolución de 8 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2019, dictada al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocada para 2018, mediante Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 150, de 3.8.2018), con cargo al Programa Presupuestario 72C. «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» y a la partida presupuestaria:

1000188069 G/72C/77701/41 S0045 2014000361.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Expediente: SE/IS2018/04 (1332423).

Entidad beneficiaria: Cotidiana, S. Coop. And.

Importe: 7.000,00 €.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla recaída en expediente que se cita.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla recaída en expediente REA_INS_2019_72896, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente número: SGAE/RA/01/2019 (REA_INS_2019_72896).

Interesado: Haro Cristalería, Aluminios e Innovación, S.L. (NIF: B90400912).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla recaída en expediente REA_INS_2019_72896.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (por delegación de competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de junio de 2013).

Sevilla, 22 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Axárquica de Formación y Empleo», con CIF G93088441, y relativa a remisión de requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3709 efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Ausente Reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los arts. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, 4, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad con NIF 25047466Y y relativa al requerimiento de documentación del expediente de subvenciones 98/2010/F/0565, efectuada tanto en el domicilio señalado sito en calle Cataluña, núm. 16, 29009, en Málaga, como en el domicilio sito en calle Victoria, núm. 45, planta 1, puerta F, 29012, en Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, núm. 4., Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, en Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 2504/2019).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución, 20.9.2019 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) al Cortijo La Loma, S.L., para el Proyecto denominado «Ampliación y perfeccionamiento de la almazara», en el término municipal de Baeza (Jaén) (Expte. AAU/JA/0001/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 2 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla. (PP. 1803/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/013/17/M2.

Denominación: Ampliación de 306 fermentadores enterrados, instalación de tres depósitos (dos para agua y otro para efluentes de proceso) en planta de aderezo de aceitunas y mejoras de las instalaciones

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 6 y 58, del catastro de rústica del término municipal de Bollullos de la Mitación.

Término municipal: La industria se encuentra ubicada en dos términos municipales: Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla). Las actuaciones que se proyectan se encuentran en los terrenos de la industria pertenecientes únicamente al término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Promovido por: Escamilla SAT núm. 2080.

Sevilla, 28 de junio de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución que se cita, en el término municipal de Aracena. (PP. 2222/2019).

Resolución de 29 de agosto de 2019 de la concesión de aguas públicas subterráneas e inscripción en el Registro de Aguas por un periodo máximo de veinte años al expediente 2015SCA000784HU (ref. local: 25120) de Pedro Antonio, María Pilar, Germán y Carlos Ortega Vázquez y Segunda María Pilar Vázquez Bózquez, para uso de regadío en la finca «Las Granadillas», del término municipal de Aracena (Huelva), con un volumen máximo anual de 52,1746 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 75887260W.

Expediente: MA/666/118.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 22 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 311/16-S/PG.

Persona interesada: Weifeng Chen.

Último domicilio: C/ Torrevigía, núm. 1, Local 10, 29601 Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 069/19-S/JG.

Persona interesada: David Paul Lowe.

Último domicilio: Avda. del Gamoral, Plaza Bonanza, Local 15, Benalmádena.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda-Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga (Málaga).

Expediente: SAN/41/18/0030/SSCC.

NIF titular: 74.846.291J.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Bornos, de bases que han de regir las pruebas selectivas de una plaza de personal laboral, Peón de Mantenimiento, Limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales del Coto de Bornos, mediante oposición libre. (PP. 2246/2019).

Don Hugo Palomares Beltrán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz),

Hace saber: Que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2019, se han aprobado las bases para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, grupo E, mediante el sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 167, de fecha 2 de septiembre de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Bornos, 9 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Jayena, por el que se realiza la aprobación inicial del PGOU de Jayena. (PP. 2596/2019).

Doña Vanesa Gutiérrez Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria 2019/09, de 4 de julio de 2019 aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Jayena. Los documentos que lo integran, que han sido redactados por el equipo técnico de la Sección de Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, quedan sometidos a información pública durante el plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.jayena.es, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas del territorio objeto del planeamiento en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año, de acuerdo con el art. 27.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jayena, 9 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Vanesa Gutiérrez Pérez.